




VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Desde Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Fecha Mié 01/10/2025 9:19

Para GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>

 1 archivo adjunto (4 MB)

Formulario de Coordenadas_ISOCONTENEDORES.docx;

Buenos días

Adjunto formulario de coordenadas para su verificación correspondiente al proyecto **CPATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B** promovido por el **P & A LOGISTICS, INC.**

Sin más y agradeciendo de antemano el apoyo brindado.

Saludos,

Itzel González T.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

N° Solicitud: 127

Fecha de solicitud: 01 DE OCTUBRE DE 2025

Proyecto: PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B.

Categoría: I Expediente: DRPM-IF-127-2025

Provincia: PANAMÁ

Distrito: PANAMÁ

Corregimiento: 24 DE DICIEMBRE

Técnico Evaluador solicitante: ITZEL GONZÁLEZ T.

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: PANAMÁ METROPOLITANA

Observaciones:

- Solicitud de verificación de coordenadas UTM, Datum WGS84 del área del proyecto.
- Indicar si existe alguna fuente hídrica cercana o en colindancia al área del proyecto, indicar distancia.

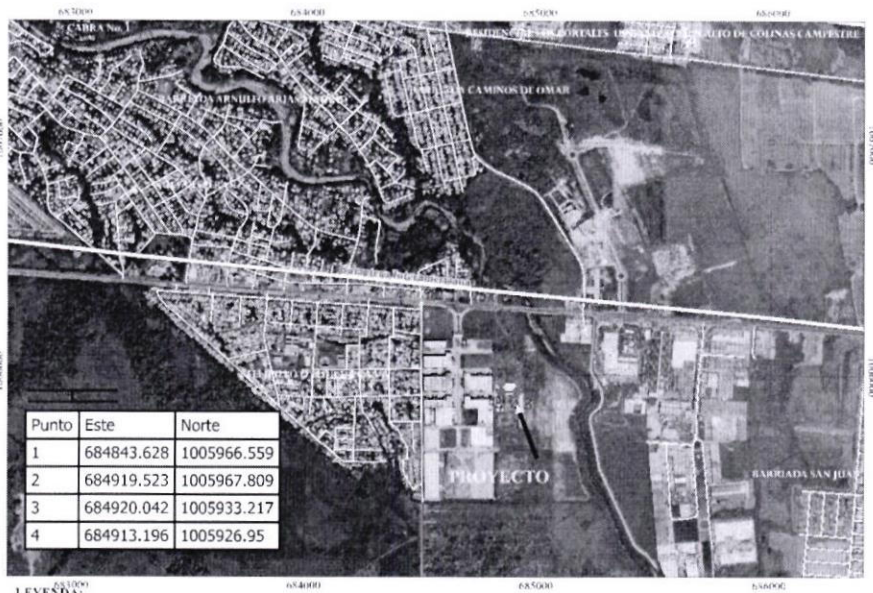
Coordenadas de ubicación del proyecto: Cementerio Juan Diaz

PUNTO	ESTE	NORTE
1	684843.628	1005966.559
2	684919.523	1005967.809
3	684920.042	1005933.217
4	684913.196	1005926.95
5	684844.283	1005926.063

Procesado por: _____

Fecha de Entrega: _____

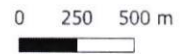
Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto.



Punto	Este	Norte
1	684843.628	1005966.559
2	684919.523	1005967.809
3	684920.042	1005933.217
4	684913.196	1005926.95

LEYENDA:

- Coordenadas Punto Isocentenedores
- Punto de Isocentenedores 2B
- Red Vial
- Corregimiento MA
- Google Satellite



CONTENIDO:
UBICACION GEOGRAFICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

PROYECTO:
PATIO DE ISOCENTENADORES Y TRANSPORTE FASE 2B

PROMOTOR:
P&A LOGISTICS, INC.

Corregimiento de La 24 de Diciembre, Distrito y Provincia de Panamá

ELABORADO POR:

ESCALA: 1:20,000

PE 2737c - MDT - M. Inherencia y donación de terreno
SD: de Grupo Morpho, S.A.

LOCALIZACIÓN REGIONAL






DRPM-IF-127-2025/PATIO DE ISOCONTENEDORE Y TRANSPORTE FASE 2B

Desde Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Fecha Lun 06/10/2025 8:25

Para Itzel del Carmen González Trejos <igonzaez@miambiente.gob.pa>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0662-2025.pdf; MAPA ITZEL GONZALES.pdf;

Verificación de coordenadas

Buen día, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.

por favor confirmar el recibido

saludos



Amarilis Tugri | Analista de Información Ambiental

Dirección de Información Ambiental

| | atugri@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Dominguez, Edif. 804 Albrook,
Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubicanos en
nuestro Mapa Web: <http://goo.gl/XOnIex> | Síguenos
en



**Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente
antes de imprimir este documento.**

Please remember your responsibility with the environment
before printing this document.

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0662-2025



De:

DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 1 de octubre de 2025.

Proyecto: **“Patio de isocontenedores y transporte fase 2B”**

Categoría: I
Provincia: Panamá
Distrito: Panamá
Corregimiento: 24 de diciembre

Técnico Evaluador solicitante: Itzel González
Dirección Regional de: Panamá Metropolitana

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 1 de octubre de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Patio de isocontenedores y transporte fase 2B**, le informamos lo siguiente:

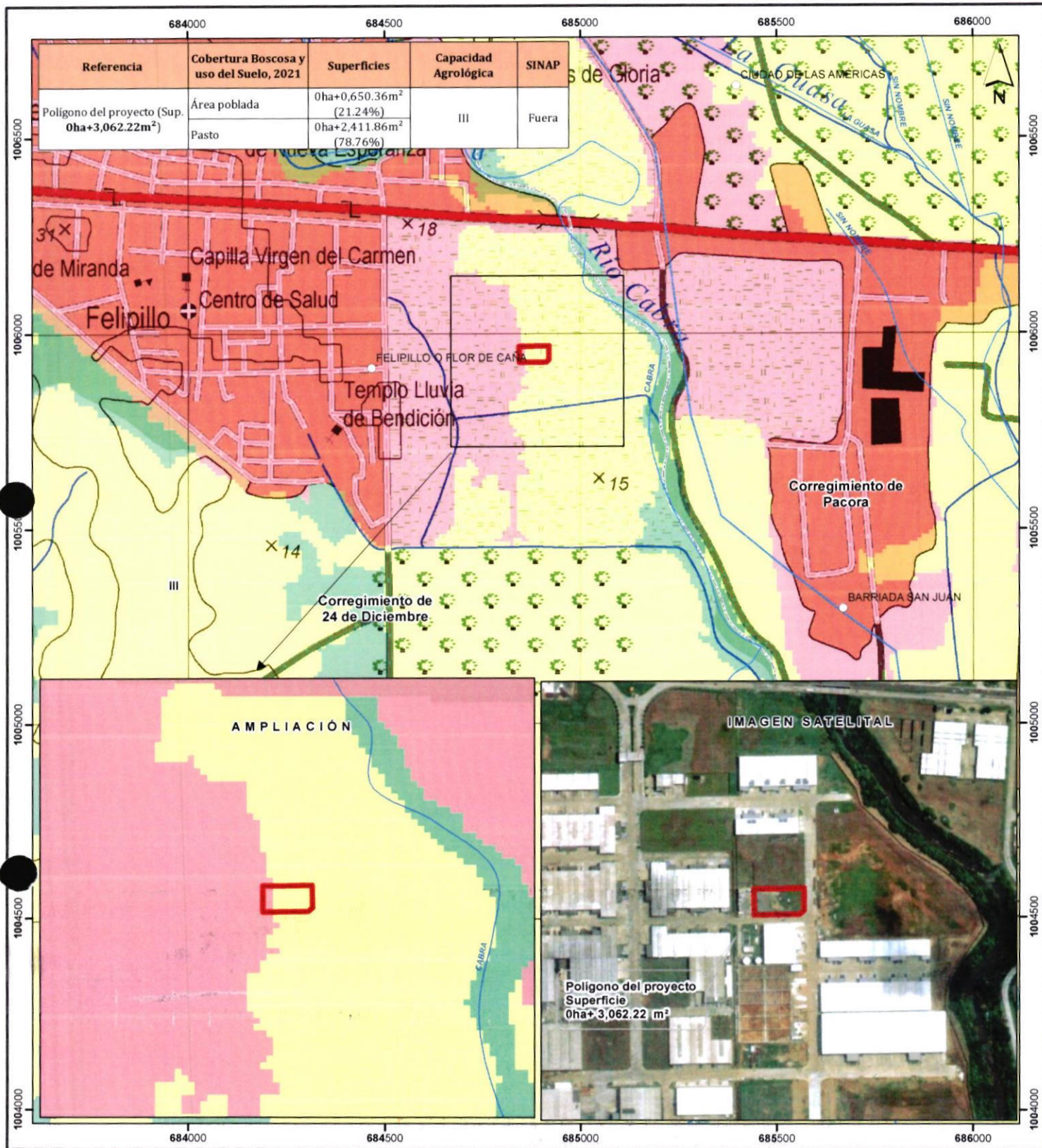
Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0ha+3,062.22 m²); el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de “Área poblada” y “Pasto”; Según la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnica responsable: Amarilis Y. Tugrí
Fecha de respuesta: Panamá, 02 de octubre de 2025.

Adj. Mapa
DEFP/fg/at

CC: Departamento de Geomática



LEYENDA

○ Lugares poblados	■ Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021
— Red vial	■ Bosque latifoliado mixto secundario
— Ríos y quebradas	■ Arroz
■ Polígono del proyecto	■ Pasto
— Límites de corregimientos	■ Área poblada
— Límite de Capacidad Agrológica	■ Infraestructura

Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas

- Notas:**
1. El polígono generado se verificó con base a las coordenadas suministradas.
 2. El polígono se ubica dentro de la cuenca N° 144, Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora.
 3. El Polígono se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Sistema de Referencia Espacial
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator
 Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática

Fuentes:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESRI
 - Solicitud DRPM-IF-127-2025

31



En espera de notificación: Mi Ambiente

Itzel del Carmen González Trejos



Para: Alicia Villalobos <alicia.villalobos@grupomorpho.com>; bgutierrez@gicsapanama.com Lun 27/10/2025 12:30
CC: Jhoely Sugery Cuevas Barria

Buenas tardes

Respetado (a) señor (a): JOAQUÍN JIMÉNEZ E.

Se informa que debe presentarse, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados al recibo del presente correo, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, para que sea notificado(a) de la nota aclaratoria **DRPM-1101-2025 de 22 de octubre de 2025** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B** promovido por la sociedad **P & A LOGISTICS, INC.**

Cabe señalar que, de no poder notificarse personalmente, deberá presentar nota debidamente notariada a través de la cual, se dé por notificado del acto antes descrito, y a su vez autorice a una tercera persona a retirar la documentación, adjuntándole copia de su cédula.

De igual manera, podrá otorgar poder a un licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido por el Código Judicial.

En caso de no presentarse en el término señalado en el presente correo, se procederá con su notificación en el lugar declarado como domicilio, atendiendo lo normado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular,

Atentamente,

Itzel González T.
Técnica Evaluadora/DRPM.

32

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Panamá, 22 de octubre de 2025
DRPM-1101-2025

Licenciado
JOAQUÍN JIMÉNEZ E.
Representante Legal
P & A LOGISTICS, INC.
E. S. D.

Estimada Licenciada Joaquín:

En esta ocasión nos dirigimos a usted, en atención a lo establecido en el Artículo 62 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B**, promovido por la sociedad **P & A LOGISTICS, INC.**, en lo siguiente:

1. En el contenido 4.0 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** (pág. 24) se detalla “...*El sitio del proyecto es el Lote L-22, Manzana 18 F dentro del Parque Industrial Panapark, sobre la finca 30451753, propiedad de Isotanques Transportes y Químicos, INC. El promotor del proyecto cuenta con un Contrato de Arrendamiento con la empresa dueña de la finca...*”; sin embargo, dicho contrato visible en la foja 9 del expediente administrativo indica “... *duración del contrato. El termino de duración del presente contrato es de (2) años, contados a partir del 01 de diciembre de 2022...*”, por lo que se solicita:
 - 1.1 Presentar contrato de arrendamiento actualizado entre las sociedades *Isotanques Transportes y Químicos, INC.* y **P & A LOGISTICS, INC.**
 - 1.2 Presentar nota de autorización de parte del *Parque Industrial Panapark*, donde den un visto bueno para el almacenamiento de isocontenedores tomando en consideración que contendrá alcohol etílico, licor, melaza y poliol tipo poliéster.

33

2. En el contenido 4.0 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** (pág. 24) se indica “...*El área se pavimentará con concreto y se construirá una infraestructura compuesta de un sistema pluvial para canalización de las aguas hasta el sistema pluvial que tiene Panapark...*” Seguidamente, en la pág. 25 indican “...*Adicional se acondicionará un sistema de noria para el control de derrames que puedan tener los tanques de isocontenedores que estén almacenando algún producto...*”, por lo que se solicita:
 - 2.1 Presentar plano donde se visualice el recorrido de dicho sistema pluvial hasta el sistema propio y existente que tiene Panapark.
 - 2.2 Indicar sitio de descarga de dichas aguas (coordenadas geográficas).
 - 2.3 Aclara de llegarse a ocurrir un derrame y dar uso a la noria de contención, cuál será el manejo que se le dará al sistema como sitio de disposición de estos residuos líquidos.

3. En el contenido **4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar** (pág. 40) se menciona “*La fase de operación comprende la operatividad del patio de isocontenedores y contenedores siendo esta el almacenamiento de insumos requerido para la producción de bebidas alcohólicas y su movilización dentro del Parque Industrial a las empresas que requieran esto insumos para su producción...*”, por lo que se solicita:
 - 3.1 Aclarar si aparte del almacenamiento, el alcance del proyecto incluye la producción de alcohol etílico, licor y melaza.
 - 3.2 En caso de que el alcance sea solo almacenamiento, deberá presentar flujograma de la logística donde se visualice de manera clara el proceso que se llevará a cabo para el llenado de los isocontenedores y contenedores desde su sitio de producción, traslado (transporte) hacia el patio de isocontenedores (hoja de ruta establecida) hasta el despacho a los diferentes distribuidores.

4. En el contenido **4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases** (pág. 43-44) indican “*Construcción: 4 meses*”; sin embargo, en la Volante Informativa (pág. 279), indica que dura 6 semanas, por lo que se solicita:
 - 4.1 Aclarar tiempo de duración de la etapa constructiva del proyecto.

J.C.

- 4.2 Realizar las correcciones pertinentes de tal manera que exista congruencia en todos los contenidos.
 - 4.3 Presentar cronograma y tiempo de desarrollo de todas y cada una de las actividades que serán realizadas en del proyecto indicando a que fase corresponden estas (fase de planificación, fase de ejecución (etapa de construcción y etapa de operación) y fase de cierre.
5. En el contenido **4.5.2 Líquidos** (pág. 46) indican “...Operación: en esta etapa no se contempla la generación de desechos líquidos. Pero si se puede contemplar insumos líquidos que puedan estar contenidos en la noria de antiderrame, en caso se produjese un hecho de derrame dentro del patio...”, por lo que se solicita:
- 5.1 Indicar cómo se dará el manejo y disposición de residuos fisiológicos del personal que operará en el sitio.
 - 5.2 Mencionar cuál será el método de limpieza que emplearán para el área interna de los isocontenedores y contenedores así como del área de influencia directa del proyecto, durante la etapa operativa e indicar la normativa ambiental de la cual deberán acogerse.
 - 5.3 Indicar la disposición final de los desechos líquidos producto de la limpieza interna de los isocontenedores y contenedores, y sus áreas pavimentadas.
 - 5.4 Indicar el punto de descarga de las aguas mencionadas en el punto 5.2, con el objetivo de que se pueda realizar monitoreo de sus aguas, garantizando el cumplimiento de los parámetros de la normativa ambiental vigente.
 - 5.5 Cuáles serían las posibles consecuencias directas e indirectas de darse un mal manejo y disposición de estos residuos y desechos sobre el entorno natural y sobre el entorno humano (personal operativo y personal/comunidad(es) cercanas al área del proyecto).
6. En el contenido **4.5.4 Peligrosos** (pág. 47) indican “...Operación: en esta etapa no se contempla la generación de desechos peligrosos. Ver en los Anexos la ficha técnica de los productos a utilizar”, por lo que se solicita:
- 6.1 Contemplar dentro del desarrollo de este contenido los productos que serán almacenados a través de los isocontenedores y contenedores, y que forman parte del alcance del presente EsIA.

35

7. En el contenido **4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar.** (pág. 47) indican “Se presentan en los anexos las Resoluciones de EOT aprobado por el MIVIOT con el Uso de Suelo del proyecto. Así como también la Resolución RLA-2569 emitida por el Municipio de Panamá que aprueba el Anteproyecto de Patio de Isocontenedores y Transporte. Se hace la observación que el área del polígono que aparece en el Anteproyecto aprobado cuenta con una diferencia en áreas al polígono presentado en este estudio. El promotor realizará una modificación a los planos del proyecto para actualizar el área a 3062.251 m²”, por lo que se solicita:
 - 7.1 Presentar aprobación de la modificación de la Resolución RLA-2569 de 29 de agosto de 2025 emitida por el Municipio de Panamá referente a la actualización del área a utilizar para la ejecución del proyecto.
 - 7.2 Hacer una revisión de los planos arquitectónicos presentados (14.0 Anexos, A1, 1 de 14), ya que los mismos indican un área de 3,178.17 m², los cuales no corresponden a la descripción del EsIA.

8. En el contenido **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana** (pág. 86) no se presentó evidencia de participación ciudadana utilizada para los actores claves, por lo que se solicita:
 - 8.1 Presentar evidencia de técnica de participación ciudadana utilizada para los actores claves, tal cual está descrito en el artículo 40 de la normativa ambiental vigente.
 - 8.2 Presentar encuestas en cumplimiento del artículo 40 de la normativa ambiental vigente, tomando en consideración que las encuestas presentados fueron aplicadas solamente a comerciantes del área.
 - 8.3 Realizar una revisión del contenido **DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, en especial los resultados de las encuestas.

9. En el contenido **8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** y **9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, tanto en la etapa *constructiva y operativa*,

230

tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

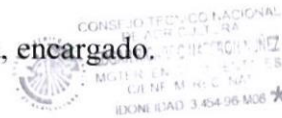
Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud de aclaración, para presentar la información correspondiente. De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la información solicitada se presenta de forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,


EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Hoy 30 de octubre de 2025, siendo la

12:49 de la Tarde, Notifiqué

personalmente a Joaquín Jiménez
de la presente Resolución

por escrito

Notificado
la


Quien Notifica
Cédula 8-106-1899





Panamá, 28 de octubre de 2025

34

Ingeniero
Edgar Naterón
Director Regional Panamá Metropolitana
MINISTERIO DE AMBIENTE

Por este medio, yo, Joaquín Javier Jiménez Escorihuela, con cédula de identidad personal N° E-8-182356 en condición de Representante Legal del proyecto "PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B", me notifico por escrito de del

De igual forma autorizo a Olga Patricia Batista con cédula 8-822-2181 para que retire y gestione todo lo concerniente a la documentación retirada del proyecto antes mencionado.

Agradeciendo su cordial Atención



Joaquín Javier Jiménez Escorihuela
Cédula: E-8-182356



Yo, Lcda. TANIA SUSANA CHEN GUILLÉN, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con C.I.P. N° 4-244-653,

CERTIFICO:

Que hemos verificado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cedula (s) y/o Pasaporte(s) del/de los firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos autenticas(s).

Panamá, 28 OCT 2025

Testigo

Testigo

TANIA SUSANA CHEN GUILLÉN
Notaria Segunda del Circuito de Panamá

38

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Joaquin Javier
Jimenez Escorihuela**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-OCT-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
SEXO: M
EXPEDIDA: 17-ENE-2022

E-8-182356

TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 17-ENE-2032



39

REPUBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Olga Patricia
Batista**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-OCT-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F. DONANTE TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 28-JUL-2016 EXPIRA: 28-JUL-2026

8-822-2181



210

Panamá, 20 de noviembre de 2025

Ingeniero
Edgar Naterón
Director Regional Panamá Metropolitana
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Ing. Naterón:

Por este medio, yo, **Joaquín Javier Jiménez Escorihuela**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, con cédula número E-8-182356, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **P & A LOGISTICS INC.**, inscrita en el folio N°155684266, de la sección Mercantil del Registro Público, promotor del proyecto **“PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B”**, ubicado en el corregimiento de La 24 de Diciembre, distrito de Panamá y provincia de Panamá, hago entrega del Informe de Respuesta a la Nota Aclaratoria DRPM-1101-2025, referente al estudio antes mencionado.

Atentamente,

Joaquín Javier Jiménez Escorihuela

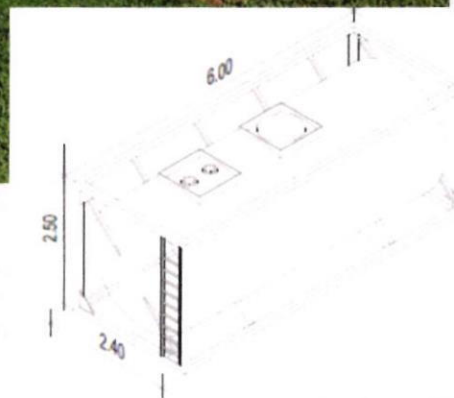
Representante Legal

Cédula E-8-182356

C. 3825.25.

MINISTERIO DE AMBIENTE	
RECEBIDO	
Por. <i>Morencia Sandoz</i>	
FECHA <i>24/11/25</i>	HORA <i>13:55</i>
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA	

21




MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
 Por: *Norma Sancho*
 FECHA: *24/11/25* HORA: *12:55*
 DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I - PROYECTO
 PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B
 PROMOTOR: P&A LOGISTIC, INC

CORREGIMIENTO LA 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ,
 PROVINCIA DE PANAMÁ

001

ELABORADO POR: GRUPO MORPHO, S.A.

PROMOTOR: P&G LOGISTIC, INC

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. DESGLOSE DE ASPECTOS SOLICITADOS PARA SER AMPLIADOS.....	3
III. ANEXOS	18
ANEXO A: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ACTUALIZADO	18
ANEXO B: NOTA DE VISTO BUENO POR PARTE DEL PARQUE INDUSTRIAL PANAPARK (COINLA).....	24
ANEXO C: VOLANTE INFORMATIVA ACTUALIZADA	27
ANEXO D: RECIBIDO DE VOLANTES INFORMATIVAS DEL PROYECTO	29

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 PROYECTO PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B	Fecha: Noviembre 2025 Página 3 de 35
PROMOTOR: P&G LOGISTIC, INC		

43

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento responde a la solicitud de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental “PROYECTO PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B”, de la cual P&G LOGISTIC, INC fue notificado el 30 de octubre de 2025, por medio de la nota DRPM-1101-2025 del 22 de octubre de 2025.

II. DESGLOSE DE ASPECTOS SOLICITADOS PARA SER AMPLIADOS

1. En el En el contenido 4.0 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (pág. 24)** se detalla “...*El sitio del proyecto es el Lote L-22, Manzana 18 F dentro del Parque Industrial Panapark, sobre la finca 30451753, propiedad de Isotanques Transportes y Químicos, INC. El promotor del proyecto cuenta con un Contrato de Arrendamiento con la empresa dueña de la finca...sin embargo, dicho contrato visible en la foja 9 del expediente administrativo indica “... duración del contrato. El termino de duración del presente contrato es de (2) años, contados a partir del 01 de diciembre de 2022...”* por lo que se solicita:
 - 1.1. Presentar contrato de arrendamiento actualizado entre las sociedades Isotanques Transportes y Químicos, INC. y **P&A LOGISTICS, INC**
 - 1.2. Presentar nota de autorización de parte del Parque Industrial Panapark, donde den un visto bueno para el almacenamiento de isocontenedores tomando en consideración que contendrá alcohol etílico, licor, melaza y poliol tipo poliéster

Respuesta:

- 1.1. Se presentan en los Anexos, el contrato de arrendamiento entre Isotanques Transportes y Químicos Inc. y P&A Logistics, Inc. actualizado.
- 1.2. Se presenta en los Anexos nota de visto bueno por parte la empresa Consorcio Industrial de las Américas, S.A (COINLA), que es la empresa que desarrolla, opera y comercializa el Parque Industrial Panapark.

 <p>grupo morpho</p>	<p style="text-align: center;">AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B</p>	<p style="text-align: right;">Fecha: Noviembre 2025</p> <p style="text-align: right;">Página 4 de 35</p>
<p>PROMOTOR: P&G LOGISTIC, INC</p>		

44

2. En el contenido **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** (pág. 24) se indica “...El área se pavimentará con concreto y se construirá una infraestructura compuesta de un sistema pluvial para canalización de las aguas hasta el sistema pluvial que tiene Panapark...” Seguidamente, en la pág. 25 indican “...Adicional se acondicionará un sistema de noria para el control de derrames que puedan tener los tanques de isocontenedores que estén almacenando algún producto...”, por lo que se solicita:

- 2.1. Presentar plano donde se visualice el recorrido de dicho sistema pluvial hasta el sistema propio y existente que tiene Panapark.
- 2.2. Indicar sitio de descarga de dichas aguas (coordenadas geográficas).
- 2.3. Aclara de llegarse a ocurrir un derrame y dar uso a la noria de contención, cuál será el manejo que se le dará al sistema como sitio de disposición de estos residuos líquidos

Respuesta:

2.1 En los planos del proyecto presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, se presentan el recorrido del sistema pluvial que tendrá el área de almacenamiento de isocontenedores. Este plano aparece como la Hoja 13 “Planta de Plomería”. En este plano se visualiza el recorrido del sistema pluvial.

Se presenta a continuación la hoja de planos con la información pluvial del patio:

Handwritten signature or initials in a blue circle.



PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO INDUSTRIAL DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES EN LA ZONA DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE LOS RIOS, ESTADO DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.

PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B

EDIFICIO N.º PRIMARIO - ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE LOS RIOS, MUNICIPIO DE LOS RIOS, ESTADO DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.

PROYECTO DE:

P&A LOGISTICS INC

PROYECTO DE:

E. R. JIMENEZ

JOSUELY J. JIMENEZ

PLANTA DE FLOMERIA

PROYECTO DE:

L-MENTOS S.A.

PLANTA DE FLOMERIA

PROYECTO DE:

PL1

13 de 14

PLANTA DE FLOMERIA

46

2.2 El sistema pluvial del patio de isocontenedores descarga al CI existente, del sistema pluvial de Panapark (Ver Plano 1). Ubicado en las servidumbre fuera del polígono del proyecto. Se coloca a continuación la ubicación de ese CI de conexión entre ambos sistemas pluviales:

Tabla 1. Coordenada de punto de conexión del sistema pluvial del patio de isocontenedores con el sistema pluvial de Panapark

Punto	Este	Norte
1	684906.00	1005925.00


Fuente: Promotor del proyecto

2.3 En caso se dé la ocurrencia de un derrame o fuga dentro del patio de isocontenedores, en el cual la noria de contención haya retenido dicho producto, se contempla la contratación de una empresa que realice la succión de este producto por medio del sistema de succión (tipo limpieza de baños portátiles) y será dispuesto por esta en un sitio autorizado para estas disposiciones. La empresa contratada por el promotor deberá contar con la experiencia, idoneidad y capacidad para la realización de estos trabajos.

3. En el contenido **4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar** (pág. 40) se menciona “*La fase de operación comprende la operatividad del patio de isocontenedores y contenedores siendo está el almacenamiento de insumos requerido para la producción de bebidas alcohólicas y su movilización dentro del Parque Industrial a las empresas que requieran esto insumos para su producción...*”, por lo que se solicita:

- 3.1. Aclarar si aparte del almacenamiento, el alcance del proyecto incluye la producción de alcohol etílico, licor y melaza.
- 3.2. En caso de que el alcance sea solo almacenamiento, deberá presentar flujograma de la logística donde se visualice de manera clara el proceso que se llevará a cabo para el llenado de los isocontenedores y contenedores desde su sitio de producción.

AD

	<p style="text-align: center;">AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B</p>	<p>Fecha: Noviembre 2025</p> <p>Página 7 de 35</p>
<p>PROMOTOR: P&G LOGISTIC, INC</p>		

traslado (transporte) hacia el patio de isocontenedores (hoja de ruta establecida) hasta el despacho a los diferentes distribuidores

Respuesta:

3.1 El proyecto no contempla la producción de alcohol etílico, solo el almacenamiento de los isotanques vacíos o con los productos indicados en el Estudio de Impacto Ambiental.

3.2 Se presenta a continuación el flujograma de logística con respecto al llenado y distribución de producto almacenado en los isotanques hasta su despacho. Las flechas amarillas muestran en el flujograma de traslado de isocontenedores con producto hasta el sitio donde se distribuye y la ruta marcada con la flecha verde muestra la ruta de retorno de los isotanques vacíos al patio.

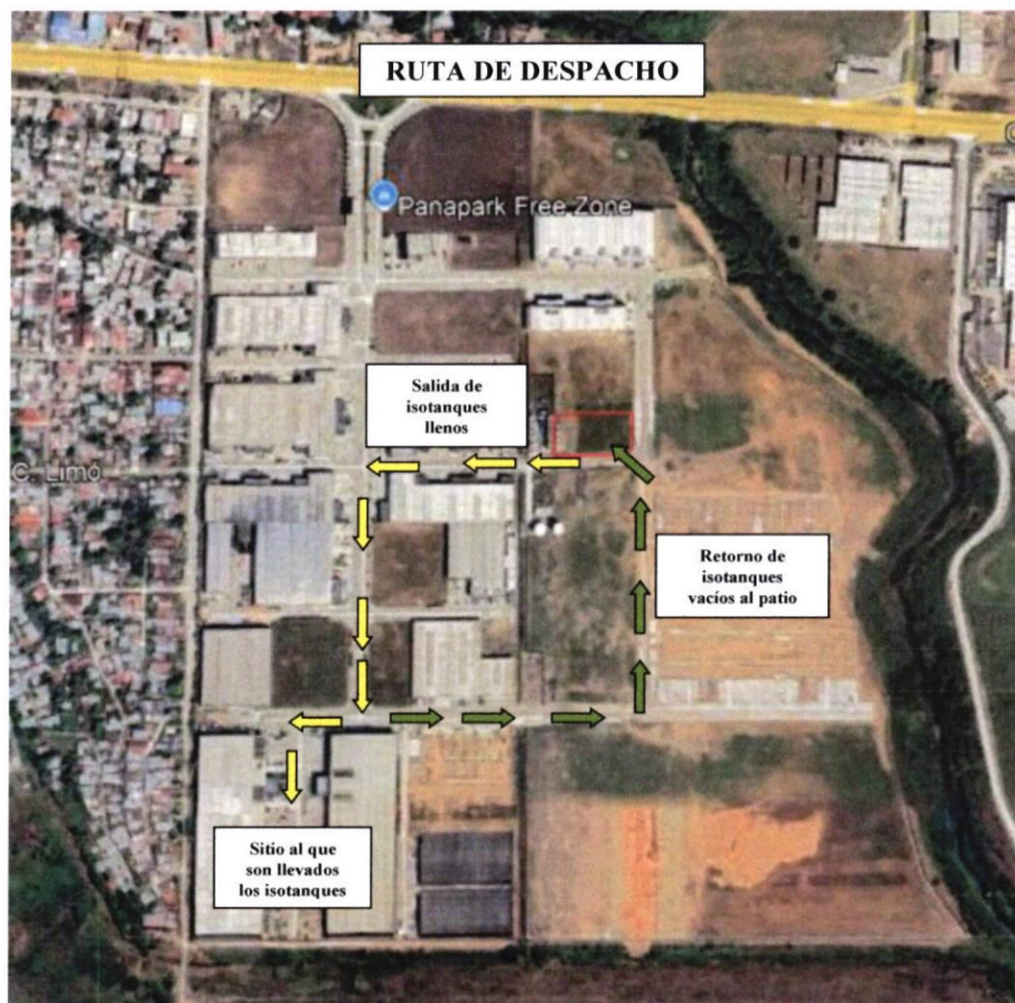


Figura 1. Flujograma de la logística de traslado de isocontenedores

4. En el contenido 4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases (pág. 43-44) indican "Construcción; 4 meses", sin embargo, en la Volante Informativa (pág. 279), indica que dura 6 semanas, por lo que se solicita:
 - 4.1. Aclarar tiempo de duración de la etapa constructiva del proyecto.
 - 4.2. Realizar las correcciones pertinentes de tal manera que exista congruencia en todos los contenidos.
 - 4.3. Presentar cronograma y tiempo de desarrollo de todas y cada una de las actividades que serán realizadas en del proyecto indicando a que fase corresponden estas (fase

de planificación, fase de ejecución (etapa de construcción y etapa de operación) y fase de cierre.

Respuesta:

4.1 Se aclara que el tiempo de construcción es de 4 meses.

4.2 Se ajusta la información del tiempo de construcción en al volante informativa. Ver volante ajustada en el Anexo C del presente informe.

4.3 Se coloca a continuación los tiempos de desarrollo de todas las actividades descritas en el EsIA:

Tabla 1. Cronograma y tiempo desarrollo de todas las actividades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	...
I - ETAPA DE PLANIFICACIÓN																
Estudios y diseños, tramitaciones de permisos, cotización y/o licitación de contratistas, coordinación con proveedores.	█	█	█													
II - ETAPA DE CONSTRUCCIÓN																
Instalaciones temporales				█												
Limpieza de terreno				█	█											
Construcción de infraestructura				█	█											
Pavimento de concreto						█	█									
Traslado de isotanques y contenedores al proyecto							█	█								
Acabados finales								█	█							
III - ETAPA DE OPERACIÓN																
Almacenamiento de alcohol etílico, licor, melaza, entre otras, por pedido de las empresas que lo requieran. Se realizará la movilización y acomodo de los contenedores, procurando que los isocontenedores y contenedores que se encuentren vacíos y los que no se ubiquen en sitios específicos, para facilitar la logística dentro del patio.									█	█	█	█	█	█	█	█

*Tiempo en meses

Se hace la observación que no se coloca la Fase de Cierre, ya que el proyecto no la contempla.



5. En el contenido **4.5.2 Líquidos** (pág. 46) indican “...Operación: en esta etapa no se contempla la generación de desechos líquidos. Pero si se puede contemplar insumos líquidos que puedan estar contenidos en la noria de antiderrame, en caso se produjese un hecho de derrame dentro del patio...”, por lo que se solicita:

- 5.1. Indicar cómo se dará el manejo y disposición de residuos fisiológicos del personal que operará en el sitio.
- 5.2. Mencionar cuál será el método de limpieza que emplearán para el área interna de los isocontenedores y contenedores así como del área de influencia directa del proyecto, durante la etapa operativa e indicar la normativa ambiental de la cual deberán acogerse.
- 5.3. Indicar la disposición final de los desechos líquidos producto de la limpieza interna de los isocontenedores y contenedores, y sus áreas pavimentadas.
- 5.4. Indicar el punto de descarga de las aguas mencionadas en el punto 5.2, con el objetivo de que se pueda realizar monitoreo de sus aguas, garantizando el cumplimiento de los parámetros de la normativa ambiental vigente.
- 5.5. Cuáles serían las posibles consecuencias directas e indirectas de darse un mal manejo y disposición de estos residuos y desechos sobre el entorno natural y sobre el entorno humano (personal operativo y personal/comunidad(es) cercanas al área del proyecto).

Respuesta:

5.1 El personal que operará en sitio, utilizará los baños ubicados en el patio de isocontenedores contiguo al patio del presente proyecto. Este patio de isocontenedores contiguo pose baños para uso de los trabajadores y también lo administra el mismo promotor.



Figura 2. Vista de patio de isocontenedores aledaño al proyecto

5.2 Los isocontenedores no se contemplan asear dentro del patio a construir. Dentro del área del proyecto, solo se contempla almacenar los isotanques para trasladarlo a los distribuidores que lo requieran.

5.3 No aplica. Ya que no se generará aguas de desecho porque no se contempla el lavado de los isotanques en sitio.

5.4 No aplica, ya que no se contempla la descarga de aguas de desecho por lavado.

5.5 No aplica, ya que no se contempla la generación de aguas de desecho por lavado de los isocontenedores.

6. En el contenido **4.5.4 Peligrosos** (pág. 47) indican “...Operación: en esta etapa no se contempla la generación de desechos peligrosos. Ver en los Anexos la ficha técnica de los productos a utilizar”, por lo que se solicita:



6.1. Contemplar dentro del desarrollo de este contenido los productos que serán almacenados a través de los isocontenedores y contenedores, y que forman parte del alcance del presente EsIA.

Respuesta:

6.1 Para el punto 4.5.4 Peligrosos del Estudio de Impacto Ambiental, no se mencionó los productos que se almacenan en los isotanques ya que estos son utilizados a su totalidad y no se contempla desechos de estos.

7. En el contenido **4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar**, (pág.47) indican *“Se presentan en los anexos las Resoluciones de EOT aprobado por el MIVIOT con el Uso de Suelo del proyecto. Así como también la Resolución RLA-2569 emitida por el Municipio de Panamá que aprueba el Anteproyecto de Patio de Isocontenedores y Transporte. Se hace la observación que el área del polígono que aparece en el Anteproyecto aprobado cuenta con una diferencia en áreas al polígono presentado en este estudio. El promotor realizará una modificación a los planos del proyecto para actualizar el área a 3062.251 m²”,* por lo que se solicita:

7.1. Presentar aprobación de la modificación de la Resolución RLA-2569 de 29 de agosto de 2025 emitida por el Municipio de Panamá referente a la actualización del área a utilizar para la ejecución del proyecto.

7.2. Hacer una revisión de los planos arquitectónicos presentados (14.0 Anexos, Al, 1 de 14), ya que los mismos indican un área de 3,178.17 m², los cuales no corresponden a la descripción del EsIA.

Respuesta:

B
b

7.1 Teniendo en cuenta esta información indicada en la página 47 del EsIA, el promotor realizará este ajuste en el plano de construcción del proyecto que se someterá a aprobación con el Municipio de Panamá y a otras instituciones por medio del sistema de Ventanilla Única. Contando con la Resolución que aprueba del EsIA, el promotor puede presentar a aprobación estos planos corregidos.

7.2 Se indicó en el estudio que el área indicada en los planos debe corregirse, ya que el área del polígono correcta es la indicada en el EsIA.

8. En el contenido 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana (pág. 86) no se presentó evidencia de participación ciudadana utilizada para los actores claves, por lo que se solicita:

- 8.1.** Presentar evidencia de técnica de participación ciudadana utilizada para los actores claves, tal cual está descrito en el artículo 40 de la normativa ambiental vigente.
- 8.2.** Presentar encuestas en cumplimiento del artículo 40 de la normativa ambiental vigente, tomando en consideración que las encuestas presentadas fueron aplicadas solamente a comerciantes del área.
- 8.3.** Realizar una revisión del contenido **DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, en especial los resultados de las encuestas.

Respuesta:

8.1 Se realizó la lectura y entrega de la Volante Informativa del proyecto, explicando información allí indicada a instituciones cercanas al proyecto. Se enlistan las instituciones visitadas:

- C.E.G.G Francisco De Miranda
- Policía Nacional 18va Zona Policial de Pacora (ubicada en el Corregimiento de La 24 de Diciembre al lado del Centro Comercial de Megamall)
- Centro Educativo "Easy To Learn"

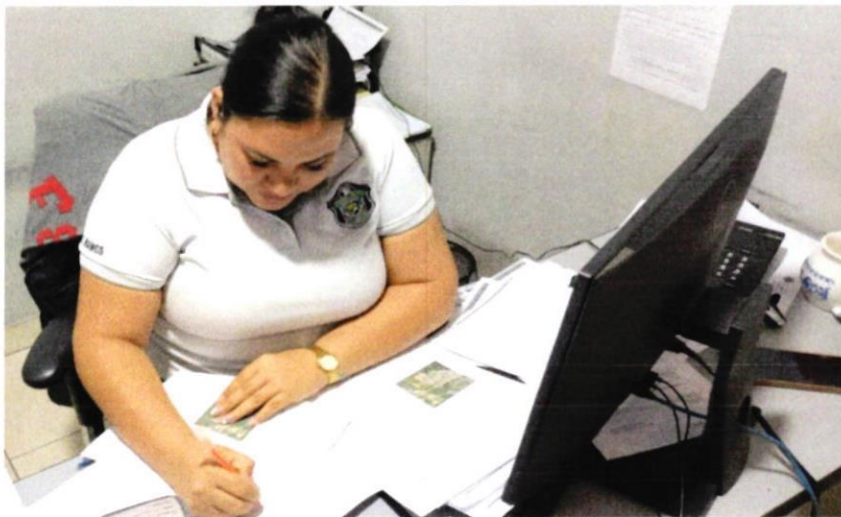
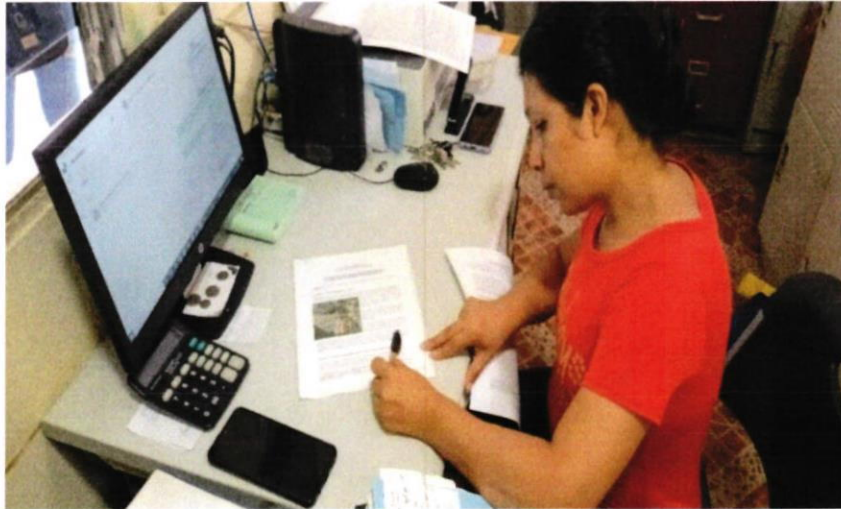


Figura 3 y 4. Vista de entrega de volantes informativas

8.2 Las encuestas presentadas dentro el EsIA, fueron aplicadas a comerciantes del área debido a que en un radio de acción de 300 metros a la redonda, se ubica aún dentro del parque industrial Panapark, donde se ubican galeras comerciales.



Figura 5. Vista de radio a 300 metros del proyecto

Las residencias más cercanas se ubican a más de 350 metros lineales del polígono del proyecto. Razón por la cual no se contempló como área directa las residencias cercanas al polígono. Adicional que las gestiones de movilización de isocontenedores también se hace internamente dentro de Panapark.




Figura 6. Distancia línea a las casas más cercanas del proyecto

8.3 En base a la información contenida dentro del Capítulo 8 Descripción del Ambiente Socioeconómico, se actualiza la información de las volantes informativas presentadas a veintitrés (23) volantes entregados, debido a la adición de las tres (3) volantes entregados a las instituciones a las veinte (20) entregadas en la realización de la participación ciudadana para el EsIA.

9. En el contenido **8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** y **9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, tanto en la etapa constructiva y operativa, tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

Respuesta:



AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1
PROYECTO PATIO DE ISOCONTENEDORES Y
TRANSPORTE FASE 2B

Fecha: Noviembre 2025


Página 17 de 35

58

PROMOTOR: P&G LOGISTIC, INC

En base a las consultas realizada en esta ampliación y el aporte a estas, se mantienen los impactos ambientales identificados dentro del EsIA al igual que las medidas de mitigación que se contemplan dentro del Plan de Manejo Ambiental- PMA.

58

	<p align="center">AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 PROYECTO PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B</p>	<p align="right">Fecha: Noviembre 2025 Página 18 de 35</p>
<p>PROMOTOR: P&G LOGISTIC, INC</p>		

III. ANEXOS

ANEXO A: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ACTUALIZADO



L019

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ISOTANQUES TRANSPORTES Y QUIMICOS INC. (I.T.Q.) - P&A LOGISTICS INC.

ENTRE:

(a) **ISOTANQUES TRANSPORTES Y QUIMICOS INC. (I.T.Q.)** persona constituida según las leyes de la República de Panamá e inscrita a Folio Mercantil N°835806(S) del Registro Público, con RUC 2614235-1-835806 DV 39 representada en este acto por Joel Joaquín Jiménez Escorihuela, varón, venezolano, mayor de edad, portador del Carné de Residente Permanente N° E-8-152497, actuando en su condición de Representante Legal, en adelante, **EL ARRENDADOR**,

(b) **P & A LOGISTICS, INC** persona jurídica constituida según las leyes de la República de Panamá e inscrita a Folio Mercantil N° 155684266 del Registro Público, con RUC 155684266-2-2019 DV 63 representada en este acto por Joaquin Javier Jimenez Escorihuela, varón, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-182356 actuando en su condición de Representante Legal, en adelante, **EL ARRENDATARIO**.

EL ARRENDADOR y **EL ARRENDATARIO**, conjuntamente, las Partes, y cada una de ellas individualmente, la Parte.

Manzana

EL ARRENDADOR y **EL ARRENDATARIO** convienen en celebrar el presente Contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONTRATO. **EL ARRENDADOR** da en calidad de arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** el uso del Lote identificado con código de Ubicación **8716**, Folio Real N° 30451753 (Propiedad Horizontal) ubicado en Edificio P.H. originario Zona Franca y Comercial de las Américas II, Lote 18 F, Corregimiento 24 de Diciembre, Distrito Panamá, Provincia de Panamá con una superficie inicial de 4,185.71m².

EL ARRENDATARIO entiende y acepta en el área donde se encuentra ubicado el lote es una zona franca denominada PANAPARK FREE ZONE, debidamente autorizada tal mediante Licencia No. 10 de 7 de diciembre de 2016 y Registro Oficial No.10 de 7 de diciembre de 2016 emitida por la Dirección de Zonas Francas del Ministerio de Comercio e Industrias, y que en dicha área solamente se pueden realizar las actividades que permite la Ley 32 de 2011 en adelante (la "Zona Franca").

DURACION DEL CONTRATO. El término de duración del presente Contrato es de (2) dos años, contados a partir del 01 de diciembre de 2024. El Contrato podrá renovarse con mutuo acuerdo realizando una revisión de los términos y condiciones por un periodo adicional que deberá ser acordado por escrito entre las Partes, a más tardar noventa días antes del vencimiento del presente Contrato.

EL ARRENDATARIO no podrá dar por terminado el presente Contrato sin antes responder e indemnizar a **EL ARRENDADOR** por un monto equivalente al valor del monto del depósito de garantía.

Asimismo, podrá **EL ARRENDADOR** dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir el desalojo inmediato del Lote Manzana 18 F, sin necesidad de recurrir a procedimiento o tribunal alguno, en el evento de que **EL ARRENDATARIO**: (1) se encuentre en estado de morosidad de tres meses aun cuando **EL ARRENDADOR** háyase restituido tal monto adeudado del depósito de garantía de pago a que hace referencia la cláusula quinta de este contrato, aplica también pago de gastos comunes (cuota de administración); (2) cuando en el Lote Manzana 18 F, se lleven a cabo pesquisas o investigaciones de falta o ilícito; y (3) si **EL ARRENDADOR** recibe alguna indicación por parte de las autoridades de zona franca respecto a actividades irregulares por parte de **EL ARRENDATARIO**. (4) Si incumple con cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato.

EL ARRENDADOR podrá dar por terminado este Contrato con el aviso por escrito dado a **EL ARRENDATARIO** con treinta (30) días calendario de anticipación, y sin que ello le acarree a **EL ARRENDADOR** ningún tipo de responsabilidad frente a **EL ARRENDATARIO**, si este no cumple con las disposiciones de este contrato y se podrá exigir el desalojo inmediato del Lote Manzana 18 F, sin necesidad de recurrir a procedimiento o tribunal alguno, en el evento de que **EL ARRENDATARIO** sea reportado por alguna autoridad panameña competente cuando en el Lote Manzana 18 F, se lleven a cabo investigaciones de falta a las leyes panameñas.

EL ARRENDATARIO podrá dar por terminado este Contrato con el aviso por escrito dado a **EL ARRENDADOR** con treinta (30) días calendario de anticipación, si este no cumple con las disposiciones de este contrato con las leyes panameñas.

DESTINO DEL ÁREA ARRENDADA. EL ARRENDATARIO solamente podrá destinar área arrendada para las actividades permitidas por la Ley 32 de 2011 y que deberán estar debidamente acreditadas en licencia de usuario de zona franca emitida por la Dirección de Zonas Francas del Ministerio de Comercio e Industrias. El cambio de uso del área arrendada, a alguna actividad no permitida por la Ley 32 de 2011 o no acreditada en la licencia de usuario de zona franca, constituye causal de terminación inmediata del presente Contrato.

CANON Y FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO conviene en pagar en concepto de canon de arrendamiento a **EL ARRENDADOR** la suma de **Mil ocho dólares con 56/100 (US\$ 1,008.56) mensuales** equivalente a un costo por metro cuadrado de \$2.00, durante el primer año. El canon de arrendamiento será pagadero en mensualidades adelantadas dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. Si **EL ARRENDATARIO** pagara después de los primeros cinco (5) días del mes, deberá pagar 10% adicional en concepto de penalización por pago atrasado. Los pagos deberán llevarse a cabo por medio de transferencia bancaria o depósito a cuenta, según las instrucciones dadas por **EL ARRENDADOR**. El pago del primer mes de arrendamiento deberá realizarse a la firma del presente contrato junto con los depósitos de garantía.

El canon de arrendamiento tendrá un incremento anual del **3%** o el índice inflacionario de Panamá lo que resulte mayor. Y se aplicará en el mes de **aniversario** del presente contrato.

EL ARRENDATARIO cubrirá, además, el pago de los gastos comunes de la Zona Franca, los cuales se estiman en **US \$0.30** por metro cuadrado mensual de Lote Manzana 18 F. arrendado para el año **2024**, este monto puede variar según inflación y otras variables que serán notificadas por la Administración del PH.

Finalmente, **EL ARRENDATARIO** deberá realizar los siguientes pagos:

1. Dos meses de depósito para garantizar el pago de alquileres vencidos, es decir la suma de Dos mil diecisiete dólares con 12/100 dólares (US\$2,017.12).
2. Adelanto del primer mes de renta base, es decir la suma de Mil ocho dólares con 56/100 dólares (US\$1,008.56).

Estos depósitos de garantía y/o de pago serán devueltos a **EL ARRENDATARIO** al término del presente Contrato y previo al desalojo del Lote Manzana 18 F, por parte de **EL ARRENDATARIO**, siempre y cuando no haya reclamos pendientes de daños o de cuentas por cobrar a favor de **EL ARRENDADOR**.

OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO. Son obligaciones de **EL ARRENDATARIO** las siguientes:

1. Pagar por su cuenta los gastos de energía eléctrica y de teléfono, internet, demás servicios, etc.
2. Obtener todos los permisos necesarios de las autoridades competentes para la operación de sus instalaciones en el Lote Manzana 18 F, en particular, la licencia de usuario de zona franca emitida por la Dirección de Zonas Francas del Ministerio de Comercio e Industrias -en el entendimiento de que éste es un requisito previo para la operación en el citado Lote
3. Ser responsable del cuidado y mantenimiento del Lote Manzana 18 F.
4. Pagar y mantener vigente durante la duración del presente contrato un seguro de incendio y riesgos para el citado Lote Manzana 18 F.
5. Pagar el importe correspondiente a la tasa de basura, en caso de que se requiera el pago de este servicio público.
6. Asumir la cuenta de consumo de agua correspondiente al área alquilada, en caso de que se requiera el pago de este servicio público.
7. Mantener la limpieza interna y limpieza externa del Lote Manzana 18 F.
8. Mantener el Lote Manzana 18 F. en buenas condiciones y a entregarlo en la fecha



6021

de terminación del contrato en buenas condiciones menos el desgaste natural por su uso.

- 9. Poner en conocimiento de EL ARRENDADOR al día siguiente de cualquier hallazgo de novedad dañosa relativo a la infraestructura del Lote Manzana 18 F.
- 10. No podrá llevar a cabo actos violatorios al ordenamiento jurídico, ya sea de naturaleza penal, fiscal, bancario, financiero, comercial de cualquier otra naturaleza jurídica no especificada. Cualquier investigación que las autoridades especiales u ordinarias realicen dentro del bien arrendado en ocasión de pesquisa o investigación de falta o ilícito, o irregularidad en el manejo de sus operaciones correrá por cuenta y
- 11. Única responsabilidad de EL ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO deberá indemnizar a EL ARRENDADOR por cualquier restricción puesta sobre Lote, incluyendo sin limitarse a daños directos, daños morales, indirectos y lucro cesante.

OBLIGACIONES DE EL ARRENDADOR. Son obligaciones de **EL ARRENDADOR** las siguientes:

- 1. Garantizar a **EL ARRENDATARIO** el uso, goce y disfrute pacífico del Lote Manzana 18 F, durante toda la vigencia del presente Contrato.
- 2. Garantizar a **EL ARRENDATARIO** el funcionamiento de la Zona Franca.

OMISIONES. La omisión en hacer cumplir o requerir el cumplimiento de cualesquiera disposiciones de este Contrato en cualquier momento, no se entenderá como una renuncia a dicha disposición y no afectará, ni la validez de este Contrato, ninguna parte del mismo, o el derecho de cualesquiera de las Partes de hacer cumplir en lo sucesivo todas y cada una de las disposiciones de conformidad con los términos de este Contrato.

JURISDICCIÓN. El presente Contrato se rige por las leyes de la República de Panamá y todas las controversias que surjan entre las partes como consecuencia de este Contrato, que no puedan ser resueltas amigablemente, se someterán a los tribunales competentes panameños.

PARA CONSTANCIA SE EXTIENDE Y FIRMA este Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, a los Veintinueve (29) días de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

EL ARRENDADOR
ISOTANQUES TRANSPORTES Y QUIMICOS INC. (I.T.Q.)

Joel Joaquín Jiménez Escorihuela
Joel Joaquín Jiménez Escorihuela
CEDULA N° E-8-152497

EL ARRENDATARIO
P & A LOGISTICS, INC

Joaquín Javier Jiménez Escorihuela
Joaquín Javier Jiménez Escorihuela
CEDULA N° E-8-182356

Yo, **Norma Marlenis Velasco C.**, Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 21 NOV 2025

Norma Marlenis Velasco C.
Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Tercera



LO22 *(Signature)*

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Joaquin Javier
Jimenez Escorihuela**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

E



E-8-182356

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-OCT-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
SEXO: M
EXPEDIDA: 17-ENE-2022

TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 17-ENE-2032



(Signature)

2023 *LB*

 REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE



**Joel Joaquin
Jiménez Escorihuela**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-abr-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPELIDA: 01-oct-2024 EXPIRA: 24-ago-2027

Joel Joaquin Jiménez Escorihuela

E-8-152497







AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1

PROYECTO PATIO DE ISOCONTENEDORES Y
TRANSPORTE FASE 2B

Fecha: Noviembre 2025

Página 24 de 35

PROMOTOR: P&G LOGISTIC, INC

**ANEXO B: NOTA DE VISTO BUENO POR PARTE DEL PARQUE INDUSTRIAL
PANAPARK (COINLA)**

6025



RUC 155606119-2-2015 DV 10

Panamá, 20 de noviembre de 2025

Ingeniero **Edgar Naterón**
Director
Dirección Regional Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente

Respectado Ingeniero:

Por este medio, yo Magda Echeverría con número de identidad personal No. E-8-204681, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **CONSORCIO INDUSTRIAL DE LAS AMERICAS S.A.**, con folio No. 155606119, sociedad inscrita en el registro público, sección mmercantil, damos el visto bueno para el almacenamiento de isocontenedores en el Lote Manzana 18F, que contengan alcohol etílico, licor, melaza, y poliol tipo poliéster, en base a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I "Patio de Isocontenedores y Transporte Fase 2B"

Sin más a que hacer referencia y en espera de su receptividad.
Atentamente,


Magda Echeverría
Representante Legal
Consortio Industrial de las Américas (COINLA), S.A.
Tel.: 263-3697



LO26 *(Handwritten mark)*

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Magda Elena
Echeverria Linares**



E-8-204681

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-JUL-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
SEXO: F
EXPEDIDA: 29-DIC-2022

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 29-DIC-2032



Magda Echeverria Linares

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**

(Signature)
DIRECTOR NACIONAL DE CEEULACIÓN



E463BR0015



ANEXO C: VOLANTE INFORMATIVA ACTUALIZADA

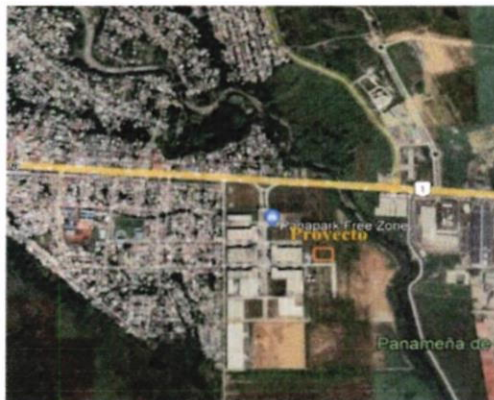
VOLANTE INFORMATIVO PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO “PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B”

Ubicación del Proyecto: Corregimiento de La 24 de Diciembre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Duración de la fase de construcción: 4 meses

Descripción: P&A LOGISTICS, INC. Construirá y operará un patio de isocontenedores y contenedores. Este patio se utilizará para el almacenamiento de tanques de isocontenedores que contendrán alcohol



etilico, melaza, entre otros. Este patio se acondicionará con pavimento, sistema de drenajes pluviales y contendrá un sistema de noria para el control de derrames. El área de intervenir es de: 3062.251 m².

El proyecto se ejecutará dentro de la Finca 30451753, dentro del Parque Industrial Panapark, dentro del lote denominado L-22. Este Parque Industrial cuenta con acceso directo a la Vía Panamericana.

El objetivo del proyecto es el acondicionamiento de un patio que almacenará productos que servirán para la producción de otras empresas establecidas dentro de este Parque Industrial.

La obra se encuentra dentro del área planificada para el desarrollo industrial y concuerda con el uso del suelo aprobado por la Resolución 827-2015 de 30 de diciembre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que le asigna el Código de Zona IL-C2 (Industrial Liviano – Comercial de Alta Intensidad a un polígono dentro del cual se encuentra el Parque Industrial Panapark.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y sus medidas de mitigación:

En el proyecto se darán impactos negativos como: aumentos del nivel del ruido y vibraciones en el área, emisiones fugitivas de gases o partículas generadas, erosión de los suelos, generación de sedimentos en drenajes, generación de residuos de diferente tipo de materiales, contaminación por

Este volante forma parte de la consulta ciudadana requerida por el Ministerio de Ambiente, para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a este proyecto.

Fundamento legal: Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011 / Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 / Ley 41 de 1998 Ley General de Ambiente.

VOLANTE INFORMATIVO
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

hidrocarburo, generación de aguas servidas, accidentes laborales; y con relación a los impactos positivos serán la generación de empleo, cambio de paisaje, aumento de actividad comercial en el sitio y reducción de traslado de estos isocontenedores entre el patio y el cliente.

Frente a estos impactos se aplicarán medidas para prevenir, controlar, minimizar o compensar, de las cuales destacan: apagar los equipos cuando no esté en funcionamiento para evitar la generación innecesaria de ruido, utilizar equipos en buen estado para evitar contaminar el suelo a consecuencia de posibles derrames de hidrocarburos, cubrimiento de materiales cuando no se encuentran en uso, establecer horarios de trabajos diurnos para la ejecución de los trabajos, instalar letreros preventivos, restrictivos e informativos, sobre dónde depositar la basura, y su tratamiento, los trabajadores deben utilizar equipo de seguridad personal (EPP) apropiado para las labores, entre otras.

Fecha de esta publicación: Noviembre de 2025

Este volante forma parte de la consulta ciudadana requerida por el Ministerio de Ambiente, para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a este proyecto.

Fundamento legal: Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011 / Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 / Ley 41 de 1998 Ley General de Ambiente.

 <p>grupo morpho</p>	<p>AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1</p> <p>PROYECTO PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B</p>	<p>Fecha: Noviembre 2025</p> <p>Página 29 de 35</p>
<p>PROMOTOR: P&G LOGISTIC, INC</p>		

169

ANEXO D: RECIBIDO DE VOLANTES INFORMATIVAS DEL PROYECTO

1031

**VOLANTE INFORMATIVO
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO
“PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B”**

Ubicación del Proyecto: Corregimiento de La 24 de Diciembre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Duración de la fase de construcción: 4 meses

Descripción: P&A LOGISTICS, INC. Construirá y operará un patio de isocontenedores y contenedores. Este patio se utilizará para el almacenamiento de tanques de isocontenedores que contendrán alcohol



etílico, melaza, entre otros. Este patio se acondicionará con pavimento, sistema de drenajes pluviales y contendrá un sistema de noria para el control de derrames. El área de intervenir es de: 3062.251 m².

El proyecto se ejecutará dentro de la Finca 30451753, dentro del Parque Industrial Panapark, dentro del lote denominado L-22. Este Parque Industrial cuenta con acceso directo a la Vía Panamericana.

El objetivo del proyecto es el acondicionamiento de un patio que almacenará productos que servirán para la producción de otras empresas establecidas dentro de este Parque Industrial.

La obra se encuentra dentro del área planificada para el desarrollo industrial y concuerda con el uso del suelo aprobado por la Resolución 827-2015 de 30 de diciembre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que le asigna el Código de Zona IL-C2 (Industrial Liviano – Comercial de Alta Intensidad a un polígono dentro del cual se encuentra el Parque Industrial Panapark.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y sus medidas de mitigación:

En el proyecto se darán impactos negativos como: aumentos del nivel del ruido y vibraciones en el área, emisiones fugitivas de gases o partículas generadas, erosión de los suelos, generación de sedimentos en drenajes, generación de residuos de diferente tipo de materiales, contaminación por

Este volante forma parte de la consulta ciudadana requerida por el Ministerio de Ambiente, para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a este proyecto.

Fundamento legal: Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011 / Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 / Ley 41 de 1998 Ley General de Ambiente.

*20/11/25
Centro Educativo Easy to Learn N.T.*

031

**VOLANTE INFORMATIVO
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

hidrocarburo, generación de aguas servidas, accidentes laborales; y con relación a los impactos positivos serán la generación de empleo, cambio de paisaje, aumento de actividad comercial en el sitio y reducción de traslado de estos isocontenedores entre el patio y el cliente.

Frente a estos impactos se aplicarán medidas para prevenir, controlar, minimizar o compensar, de las cuales destacan: apagar los equipos cuando no esté en funcionamiento para evitar la generación innecesaria de ruido, utilizar equipos en buen estado para evitar contaminar el suelo a consecuencia de posibles derrames de hidrocarburos, cubrimiento de materiales cuando no se encuentran en uso, establecer horarios de trabajos diurnos para la ejecución de los trabajos, instalar letreros preventivos, restrictivos e informativos, sobre dónde depositar la basura, y su tratamiento, los trabajadores deben utilizar equipo de seguridad personal (EPP) apropiado para las labores, entre otras.

Fecha de esta publicación: Noviembre de 2025

Este volante forma parte de la consulta ciudadana requerida por el Ministerio de Ambiente, para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a este proyecto.

Fundamento legal: Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011 / Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 / Ley 41 de 1998 Ley General de Ambiente.

L032

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

P.O. NACIONAL

13va. ZONA POLICIAL PACC 1A

Recibido por: Eugene

Fecha: 20/11/25 Hora: 12:01

de entrada: _____

**VOLANTE INFORMATIVO
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO
"PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B"**

Ubicación del Proyecto: Corregimiento de La 24 de Diciembre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Duración de la fase de construcción: 4 meses

Descripción: P&A LOGISTICS, INC. Construirá y operará un patio de isocontenedores y contenedores. Este patio se utilizará para el almacenamiento de tanques de isocontenedores que contendrán alcohol



etélico, melaza, entre otros. Este patio se acondicionará con pavimento, sistema de drenajes pluviales y contendrá un sistema de noria para el control de derrames. El área de intervenir es de: 3062.251 m².

El proyecto se ejecutará dentro de la Finca 30451753, dentro del Parque Industrial Panapark, dentro del lote denominado L-22. Este Parque Industrial cuenta con acceso directo a la Vía Panamericana.

El objetivo del proyecto es el acondicionamiento de un patio que almacenará productos que servirán para la producción de otras empresas establecidas dentro de este Parque Industrial.

La obra se encuentra dentro del área planificada para el desarrollo industrial y concuerda con el uso del suelo aprobado por la Resolución 827-2015 de 30 de diciembre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que le asigna el Código de Zona IL-C2 (Industrial Liviano – Comercial de Alta Intensidad a un polígono dentro del cual se encuentra el Parque Industrial Panapark.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y sus medidas de mitigación:

En el proyecto se darán impactos negativos como: aumentos del nivel del ruido y vibraciones en el área, emisiones fugitivas de gases o partículas generadas, erosión de los suelos, generación de sedimentos en drenajes, generación de residuos de diferente tipo de materiales, contaminación por

Este volante forma parte de la consulta ciudadana requerida por el Ministerio de Ambiente, para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a este proyecto.

Fundamento legal: Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011 / Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 / Ley 41 de 1998 Ley General de Ambiente.



L033

**VOLANTE INFORMATIVO
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

hidrocarburo, generación de aguas servidas, accidentes laborales; y con relación a los impactos positivos serán la generación de empleo, cambio de paisaje, aumento de actividad comercial en el sitio y reducción de traslado de estos isocontenedores entre el patio y el cliente.

Frente a estos impactos se aplicarán medidas para prevenir, controlar, minimizar o compensar, de las cuales destacan: apagar los equipos cuando no esté en funcionamiento para evitar la generación innecesaria de ruido, utilizar equipos en buen estado para evitar contaminar el suelo a consecuencia de posibles derrames de hidrocarburos, cubrimiento de materiales cuando no se encuentran en uso, establecer horarios de trabajos diurnos para la ejecución de los trabajos, instalar letreros preventivos, restrictivos e informativos, sobre dónde depositar la basura, y su tratamiento, los trabajadores deben utilizar equipo de seguridad personal (EPP) apropiado para las labores, entre otras.

Fecha de esta publicación: Noviembre de 2025

Este volante forma parte de la consulta ciudadana requerida por el Ministerio de Ambiente, para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a este proyecto.

Fundamento legal: Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011 / Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 / Ley 41 de 1998 Ley General de Ambiente.

**VOLANTE INFORMATIVO
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO
“PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B”**

Ubicación del Proyecto: Corregimiento de La 24 de Diciembre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Duración de la fase de construcción: 4 meses

Descripción: P&A LOGISTICS, INC. Construirá y operará un patio de isocontenedores y contenedores. Este patio se utilizará para el almacenamiento de tanques de isocontenedores que contendrán alcohol



etílico, melaza, entre otros. Este patio se acondicionará con pavimento, sistema de drenajes pluviales y contendrá un sistema de noria para el control de derrames. El área de intervenir es de: 3062.251 m².

El proyecto se ejecutará dentro de la Finca 30451753, dentro del Parque Industrial Panapark, dentro del lote denominado L-22. Este Parque Industrial cuenta con acceso directo a la Vía Panamericana.

El objetivo del proyecto es el acondicionamiento de un patio que almacenará productos que servirán para la producción de otras empresas establecidas dentro de este Parque Industrial.

La obra se encuentra dentro del área planificada para el desarrollo industrial y concuerda con el uso del suelo aprobado por la Resolución 827-2015 de 30 de diciembre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que le asigna el Código de Zona IL-C2 (Industrial Liviano – Comercial de Alta Intensidad) a un polígono dentro del cual se encuentra el Parque Industrial Panapark.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y sus medidas de mitigación:

En el proyecto se darán impactos negativos como: aumentos del nivel del ruido y vibraciones en el área, emisiones fugitivas de gases o partículas generadas, erosión de los suelos, generación de sedimentos en drenajes, generación de residuos de diferente tipo de materiales, contaminación por

Este volante forma parte de la consulta ciudadana requerida por el Ministerio de Ambiente, para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a este proyecto.

Fundamento legal: Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011 / Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 / Ley 41 de 1998 Ley General de Ambiente.

**INFORME DE CONTESTACION DE
NOTA ACLARATORIA 1**



**ACTO: PATIO DE ISOCOTENEDOR
TRANSPORTE FASE 2P**

17

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DRPM-SEIA-IA-No. 117-2025

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INFORME:	03/12/2025.
PROYECTO:	PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	P&A LOGISTIC, INC.
CONSULTORES:	GRUPO MORPHO, S.A. (IRC-005-2015) ALICIA VILLALOBOS (IRC-098-2008) OLGA BATISTA (IRC-070-2021) ARANTXA RODRIGUEZ (IRC-072-2020)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B**, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024.
- Identifica adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 29 de septiembre de 2025, la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, inscrita a folio 155684266, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público; representada legalmente por el señor JOAQUIN JAVIER JIMENEZ ESCORIHUELA, varón, de nacionalidad venezolana, con carne de residente permanente No . E-8-182356; presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora GRUPO MORPHO, S.A. (IRC-005-2015) y sus colaboradores los señores ALICIA VILLALOBOS (IRC-098-2008), OLGA BATISTA (IRC-070-2021) y ARANTXA RODRIGUEZ (IRC-072-2020) personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN DE LA SOLICITUD

En fecha 29 de septiembre de 2025, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-091-2025, **ADMITE** la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE**

2B, y **ORDENA** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la adecuación de un patio con piso de concreto donde se almacenarán isocontenedores tanto vacíos como llenos que contendrán alcohol etílico, licor, melaza y poliol tipo poliéster. El área se pavimentará con concreto y se construirá una infraestructura compuesta de un sistema pluvial para canalización de las aguas hasta el sistema pluvial que tiene Panapark.

La infraestructura pluvial consistirá en la construcción de cajas pluviales a lo largo del eje central de lote para así desalojar las aguas de lluvias del proyecto en dirección hacia la parte sur del proyecto, donde conecta con el sistema pluvial de Panapark. Adicional se acondicionará un sistema de noria para el control de derrames que puedan tener los tanques de isocontenedores que estén almacenando algún producto.

En caso se dé la ocurrencia de un derrame o fuga dentro del patio de isocontenedores, en el cual la noria de contención haya retenido dicho producto, se contempla la contratación de una empresa que realice la succión de este producto por medio del sistema de succión (tipo limpieza de baños portátiles) y será dispuesto por esta en un sitio autorizado para estas disposiciones. La empresa contratada por el promotor deberá contar con la experiencia, idoneidad y capacidad para la realización de estos trabajos.

El proyecto no contempla la producción de alcohol etílico, solo el almacenamiento de los isotanques vacíos o con los productos indicados en el Estudio de Impacto Ambiental. Los isocontenedores no se contemplan asear dentro del patio a construir. Dentro del área del proyecto, solo se contempla almacenar los isotanques para trasladarlo a los distribuidores que lo requieran. No se generará aguas de desecho porque no se contempla el lavado de los isotanques en sitio. No se contempla la descarga de aguas de desecho por lavado. No se contempla la generación de aguas de desecho por lavado de los isocontenedores.

Es importante mencionar que la zona franca panapark donde se pretende desarrollar el proyecto cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental, cat. II, denominado ZONA FRNCA Y COMERCIAL II, aprobado mediante Resolución No. DIEORA-IA-068-2017 de 25 de abril de 2017.

El proyecto será desarrollado sobre un polígono de 3062.251 m², dentro de la zona franca de Panapark, sobre la finca 30451753, con código de ubicación 8722, propiedad de la sociedad ISOCONTENEDORES TRANSPORTE Y QUIMICOS, INC, el cual cuenta con contrato de arrendamiento a favor de la sociedad P&A LOGISTIC, INC. (foja 59 de expediente administrativo), ubicado en el corregimiento 24 de diciembre, provincia y distrito de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

VERTICES	ESTE	NORTE
1	684843.628	1005966.559
2	684919.523	1005967.809
3	684920.042	1005933.217
4	684913.196	1005926.95
5	684844.283	1005926.063

El promotor indica que el monto estimado para la construcción del proyecto es seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 13/100 (B/. 681 447.13).

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS AMBIENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIECONÓMICOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

Caracterización del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *"...Las formaciones de estos grupos geológicos contienen rocas del Terciario Oligoceno tanto volcánicas como sedimentarias tales como: aglomerados, tobas continentales, areniscas, calizas, lutitas, conglomerados, piroclásticos, andesitas y basaltos. Las anotaciones geológicas describen la heterogeneidad extrema de los sedimentos que conforman el Oligoceno, estos sedimentos se han clasificado como pertinentes a dos distintos tipos: depósitos marinos y sedimentos terrestre, consistiendo los últimos de clásticos volcánicos, despojos y sedimentos marinos de aguas poco profundas.."*

Caracterización del área costera marina

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *"No aplica para este estudio, debido a que el proyecto se desarrolla a más de diez (10) kilómetros del mar."*

Descripción del uso del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica: *"Los suelos del área son en su totalidad de clase III Arables, estos suelos presentan severas limitaciones en la selección de las plantas, o requieren de manejo muy cuidadoso, o ambas cosas. Los suelos de clase III son más restringidos que los de clase II en cuanto a cultivos agronómicos, esto hace necesario que las prácticas de manejo y conservación sean más complicadas de ejecutar y mantener... En esta área predominan los usos de suelos residenciales, comercios y terrenos baldíos. Se identifican industrias, así como también puestos de venta informales a un costado de la carretera"*

Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *Norte: Lote 23 de Panapark, Sur: Calle Circunvalación Sur (Calle 3ra), Este Calle Circunvalación Este y Oeste: Proyecto Patio de Isocontenedores y Transporte..."*

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *"...Técnicamente, los deslizamientos de tierra se definen como el proceso de falla de un talud y el área de influencia a su alrededor. Estos pueden ocurrir de forma repentina, en un corto período de tiempo, o puede ser un proceso prolongado y complejo). Es importante que el promotor cumpla con las medidas de control de erosión y sedimentación, antes y durante las actividades de remoción de cobertura vegetal y nivelación del terreno."*

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *"La topografía del polígono del proyecto se encuentra nivelada. El polígono del proyecto presenta elevaciones 10 msnm en toda su extensión. Como se muestran en el plano de topografía del área. El suelo del proyecto no presenta elevaciones. El proyecto no contempla trabajos de nivelación,*

solo compactación de suelos para el vaciado de pisos del contemplado para el desarrollo del proyecto.”

Hidrología

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “En dirección este del polígono del proyecto se ubica el Rio Cabra. La distancia del polígono del proyecto a este rio es de más de 400 metros en línea recta. Se hace la aclaración que dentro del polígono del proyecto no hay cuerpos hídricos. El cuerpo hídrico natural más cercano es el Rio Cabra, a un costado del Parque Industrial Panapark.”

Calidad de aguas superficiales

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “Se realizó un muestro de Calidad de Agua Natural el día 25 de enero de 2024, para verificar los parámetros químicos, físicos y biológicos del canal pluvial cercano al polígono del proyecto. El análisis de laboratorio de la muestra de agua recolectada en el cauce fue realizado por Corporación Quality Services, S.A.”

Estudio Hidrológico

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “No aplica. Se sustenta con lo descrito, en los puntos N° 5.6 y N° 5.6.1, sobre la inexistencia de cuerpo hídrico en el área de influencia del polígono, en la cual se desarrollará el proyecto de interés.”

Calidad de aire

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “El 23 de enero de 2024 se hizo un monitoreo de calidad del aire, donde se hizo una verificación de Material Particulado (PM-10). Se obtuvo como resultado promedio en 1 hora un total de 15.2 µg/m³. La medición se hizo con un equipo marca Aeroqual, modelo Serie 500, serie SHPM 5003-60DA-001. Se utilizó un GPS marca Garmin modelo GPSmap 60CSx.”

Ruido

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...se llevó a cabo un monitoreo, el cual arrojó niveles de 60.3 dBA, Hay trabajos de construcción en el lote de enfrente. Hay paso de vehículos sobre las vías del parque.”

Olores

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “En el proceso constructivo del proyecto no se utilizarán materiales que puedan expeler olores molestos ni contaminantes al ambiente, en este momento el medio se percibe bastante natural sin olores molestos, con brisas suaves constantes”.

Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

Precipitación:

“...Los datos de la precipitación han sido registrados en la estación meteorológica de la localidad del Ingenio Felipillo 146-004 que es la estación meteorológica más cercana al proyecto, indican que en promedio en esta región precipitan hasta 155.3 mm anuales, teniendo un comportamiento de lluvias un tanto más intensas en septiembre, octubre y noviembre. La estación seca se ubica en los meses de enero, febrero, marzo.”

Temperatura:

“La temperatura promedio es de aproximadamente 27.1 °C teniendo un comportamiento promedio muy parejo durante todo el año. A partir de los datos registrados por la estación Ingenio Felipillo 146 – 004.”

Humedad:

“Tal como se observa, en la siguiente imagen, la humedad relativa anual es de 81.5. Se evidencia que las humedades relativas más alta se registran en el mes de septiembre. Los meses de junio, julio, agosto y octubre presentan altos registros de humedad relativa, mientras que los meses con la humedad relativa más baja están en los meses de marzo y abril.”

Presión atmosférica:

“En base a los datos de Presión atmosférica, registrados por la Estación Meteorológica de Tocumen, se presenta el promedio de valores máximos, mínimos y media; para los años 2011 al 2015.”

DESCRIPCIÓN AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la flora

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “El área donde se desarrollará el proyecto se encuentra en la actualidad intervenida ya que actualmente es un área baldía ubicada dentro de la operación del parque industrial Panapark. Los datos fueron recopilados en campo durante los días de visitas del Equipo Consultor. El polígono se encuentra en un 100% cubierto de gramínea. La misma está a la altura del piso, ya que Panapark se encarga del mantenimiento de estas áreas que actualmente no están en uso.”

Inventario Forestal (Aplicar Técnicas Forestales Reconocidas por el Ministerio de Ambiente e Incluir las Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción) que se ubiquen en el Sitio.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “No se realizó un inventario forestal, debido a que dentro del área donde se desarrollará el proyecto no cuenta con árboles.”

Características de la fauna:

El promotor del proyecto indicó que: “El proyecto es un área intervenida con anterioridad por lo que no se evidencio fauna dentro del polígono.”

DESCRIPCIÓN DE AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana)

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “Siendo así 19 el número de encuestas a aplicar dentro del área de influencia directa del proyecto.

Volantes:

El volante se realizó el martes 14 de noviembre de 2023. Se distribuyeron un total de 20 volantes (mano en mano) en los alrededores del proyecto. Se intento hacer la entrega de la volante informativa a la Junta Comunal de la 24 de Diciembre, pero el personal de la Junta Comunal no acepto firmar el recibido de la volante informativa. Se enlistan las instituciones visitadas: C.E.G.G Francisco De Miranda, Policía Nacional 18va Zona Policial de Pacora (ubicada en el Corregimiento de La 24 de Diciembre al lado del Centro Comercial de Megamall), Centro Educativo “Easy To Learn”.

Encuestas:

Durante la actividad de divulgación de información a la comunidad a través del volante informativo, se aplicaron un total de 20 encuestas, con el objetivo de conocer si los comercios dentro de Panapark tenía conocimiento del proyecto y de esta forma poder

conocer sus opiniones del proyecto, tanto positivas como negativas. Las encuestas presentadas dentro el EsIA, fueron aplicadas a comerciantes del área debido a que en un radio de acción de 300 metros a la redonda, se ubica aún dentro del parque industrial Panapark, donde se ubican galerías comerciales.”

Resultados obtenidos de las generalidades del encuestado

- La distribución de los entrevistados según el sexo refleja que el 90% de los encuestados son hombres y el 10% son mujeres.
- Las edades de las personas que fueron consultadas se distribuyen en los siguientes rangos: menor de 18 años 0%, de 18 a los 35 años 65%, de 35 a 50 años 35% y mayores de 50 años se ubica un 0%.
- Se aplicaron un total de 20 encuestas, de los cuales el 0% estaban de paso por el lugar, el 100% eran comerciantes, 0% pertenecen al sector institucional y 0% eran residentes del área.
- El 100% de los encuestados vive en la provincia de Panamá, distrito de Panamá y laboran en el Corregimiento de la 24 de Diciembre.
- La población encuestada, en su totalidad posee algún nivel de instrucción desde la primaria a la universitaria en las siguientes proporciones: 10% lograron estudios primarios, otro 75% alcanzó estudios secundarios, 0% estudios técnicos y el 15% universitarios.
- Al agrupar las consideraciones emitidas por los entrevistados, se refleja que el 55% tenía suficiente información del proyecto y el 25% restante tenía un nivel regular de información, el 15% dijo tener poca información y un 5% indico tener ningún conocimiento del proyecto.
- Se puede observar que de los encuestados que respondieron esta pregunta: el 75% considera que el proyecto traerá efectos positivos sobre su comunidad o propiedad; el 0% considera que tendrá efectos negativos sobre su comunidad o propiedad, el 0% opina que tendrán efectos tanto positivos como negativos y el 25% de los encuestados no respondió o dijo no saber.
- En relación con los efectos positivos asociados al desarrollo del proyecto, las personas encuestadas consideran: Más capacidad para insumos que necesita la empresa, Cercanía de insumo para procesos y Generación de empleo.
- Para conocer la percepción de los efectos negativos del proyecto según los encuestados se realizó la siguiente interrogante: ¿Cuáles son para usted los aspectos negativos del proyecto? Los efectos negativos considerados por los entrevistados: Generación de polvo y desechos
- El 0% de los encuestados considera que los aspectos negativos del proyecto sí pueden ser mitigados durante el proceso constructivo, el 0% dijo que no, mientras el 95% restante considera no saber o no responder
- En términos generales la opinión de las personas fue positiva casi en su totalidad, ya que el sitio donde se desea construir este proyecto ha sido designado para ello, adicional que ven con beneficios las adecuaciones este patio que proporcionara de insumos a empresas ubicadas dentro del Parque Industrial.
- Para la mayoría de las personas el impacto positivo será que generará mejoras en las logísticas de insumos, lo cual traería más facilidades en recorte de tiempos y traslado de alcohol etílico y licor, más cerca de las empresas que necesitan materiales. El proyecto generará fuentes de trabajo y que traerá beneficios a la comunidad.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“La investigación de campo dio como resultado el No hallazgo de material arqueológico in situ. La zona fue probablemente impactada en el pasado con la movilización de tierra, se evidencia que su topografía no es la original.”*

IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES A GENERARSE

Impactos negativos identificados para el proyecto:

- Generación de partículas de polvo
- Emisiones de gases
- Aumento en el nivel de vibraciones en el área
- Aumento del nivel de ruido en el área
- Erosión de los suelos
- Eliminación de la cobertura vegetal
- Contaminación por hidrocarburos de la maquinaria a utilizarse.
- Generación de sedimentos en drenajes por manejo de suelos en la construcción.
- Generación de Aguas Servidas
- Generación de Residuos
- Accidentes ocupacionales

Impactos positivos identificados para el proyecto:

- Generación de empleo
- Aumento en la actividad económica del Parque Industrial

VII. ANÁLISIS TÉCNICO

Documentos incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Copia de Resolución de aprobación de planos de Anteproyecto RLA-2569 de 29 de agosto de 2025, emitido por la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá, en la que se acepta el análisis de la propuesto para patio de isocontenedores, en las fincas 30451753. (pág. 163-165)
- Resolución No. DIEORA-IA-068-2017 de 25 de abril de 2017 de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, cat. II, denominado ZONA FRNCA Y COMERCIAL II. (pág. 180-184)

Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental:

En fecha 1 de octubre de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B.

En fecha 6 de octubre de 2025, el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0662-2025, informan que con las coordenadas proporcionadas se genera un polígono con una superficie (0 ha + 3062.22 m²), que se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono se ubica en la categoría “Área Poblada y pasto, según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: III (Arable, severas limitaciones en la selección de plantas, requiere conservación especial o ambas cosas), ubicada en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá.

En fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-11001-2025, a través de la cual emitió las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B:**

1. En el contenido 4.0 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** (pág. 24) se detalla “...*El sitio del proyecto es el Lote L-22, Manzana 18 F dentro del Parque Industrial Panapark, sobre la finca 30451753, propiedad de Isotankes Transportes y Químicos, INC. El promotor del proyecto cuenta con un Contrato de Arrendamiento con la empresa dueña de la finca...*”; sin embargo, dicho contrato visible en la foja 9 del expediente administrativo indica “... *duración del contrato. El termino de duración del presente contrato es de (2) años, contados a partir del 01 de diciembre de 2022...*”, por lo que se solicita:
 - 1.1 Presentar contrato de arrendamiento actualizado entre las sociedades *Isotankes Transportes y Químicos, INC.* y **P & A LOGISTICS, INC.**
 - 1.2 Presentar nota de autorización de parte del *Parque Industrial Panapark*, donde den un visto bueno para el almacenamiento de isocontenedores tomando en consideración que contendrá alcohol etílico, licor, melaza y poliol tipo poliéster.
2. En el contenido 4.0 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** (pág. 24) se indica “...*El área se pavimentará con concreto y se construirá una infraestructura compuesta de un sistema pluvial para canalización de las aguas hasta el sistema pluvial que tiene Panapark...*” Seguidamente, en la pág. 25 indican “...*Adicional se acondicionará un sistema de noria para el control de derrames que puedan tener los tanques de isocontenedores que estén almacenando algún producto...*”, por lo que se solicita:
 - 2.1 Presentar plano donde se visualice el recorrido de dicho sistema pluvial hasta el sistema propio y existente que tiene Panapark.
 - 2.2 Indicar sitio de descarga de dichas aguas (coordenadas geográficas).
 - 2.3 Aclara de llegarse a ocurrir un derrame y dar uso a la noria de contención, cuál será el manejo que se le dará al sistema como sitio de disposición de estos residuos líquidos.
3. En el contenido **4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar** (pág. 40) se menciona “*La fase de operación comprende la operatividad del patio de isocontenedores y contenedores siendo esta el almacenamiento de insumos requerido para la producción de bebidas alcohólicas y su movilización dentro del Parque Industrial a las empresas que requieran esto insumos para su producción...*”, por lo que se solicita:
 - 3.1 Aclarar si aparte del almacenamiento, el alcance del proyecto incluye la producción de alcohol etílico, licor y melaza.
 - 3.2 En caso de que el alcance sea solo almacenamiento, deberá presentar flujograma de la logística donde se visualice de manera clara el proceso que se llevará a cabo para el llenado de los isocontenedores y contenedores desde su sitio de producción, traslado (transporte) hacia el patio de isocontenedores (hoja de ruta establecida) hasta el despacho a los diferentes distribuidores.
4. En el contenido **4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases** (pág. 43-44) indican “*Construcción: 4 meses*”; sin embargo, en la Volante Informativa (pág. 279), indica que dura 6 semanas, por lo que se solicita:
 - 4.1 Aclarar tiempo de duración de la etapa constructiva del proyecto.
 - 4.2 Realizar las correcciones pertinentes de tal manera que exista congruencia en todos los contenidos.

- 4.3 Presentar cronograma y tiempo de desarrollo de todas y cada una de las actividades que serán realizadas en del proyecto indicando a que fase corresponden estas (fase de planificación, fase de ejecución (etapa de construcción y etapa de operación) y fase de cierre.
5. En el contenido **4.5.2 Líquidos** (pág. 46) indican “...*Operación: en esta etapa no se contempla la generación de desechos líquidos. Pero si se puede contemplar insumos líquidos que puedan estar contenidos en la noria de antiderrame, en caso se produjese un hecho de derrame dentro del patio...*”, por lo que se solicita:
- 5.1 Indicar cómo se dará el manejo y disposición de residuos fisiológicos del personal que operará en el sitio.
- 5.2 Mencionar cuál será el método de limpieza que emplearán para el área interna de los isocontenedores y contenedores así como del área de influencia directa del proyecto, durante la etapa operativa e indicar la normativa ambiental de la cual deberán acogerse.
- 5.3 Indicar la disposición final de los desechos líquidos producto de la limpieza interna de los isocontenedores y contenedores, y sus áreas pavimentadas.
- 5.4 Indicar el punto de descarga de las aguas mencionadas en el punto 5.2, con el objetivo de que se pueda realizar monitoreo de sus aguas, garantizando el cumplimiento de los parámetros de la normativa ambiental vigente.
- 5.5 Cuáles serían las posibles consecuencias directas e indirectas de darse un mal manejo y disposición de estos residuos y desechos sobre el entorno natural y sobre el entorno humano (personal operativo y personal/comunidad(es) cercanas al área del proyecto).
6. En el contenido **4.5.4 Peligrosos** (pág. 47) indican “...*Operación: en esta etapa no se contempla la generación de desechos peligrosos. Ver en los Anexos la ficha técnica de los productos a utilizar*”, por lo que se solicita:
- 6.1 Contemplar dentro del desarrollo de este contenido los productos que serán almacenados a través de los isocontenedores y contenedores, y que forman parte del alcance del presente EsIA.
7. En el contenido **4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar.** (pág. 47) indican “*Se presentan en los anexos las Resoluciones de EOT aprobado por el MIVIOT con el Uso de Suelo del proyecto. Así como también la Resolución RLA-2569 emitida por el Municipio de Panamá que aprueba el Anteproyecto de Patio de Isocontenedores y Transporte. Se hace la observación que el área del polígono que aparece en el Anteproyecto aprobado cuenta con una diferencia en áreas al polígono presentado en este estudio. El promotor realizará una modificación a los planos del proyecto para actualizar el área a 3062.251 m²*”, por lo que se solicita:
- 7.1 Presentar aprobación de la modificación de la Resolución RLA-2569 de 29 de agosto de 2025 emitida por el Municipio de Panamá referente a la actualización del área a utilizar para la ejecución del proyecto.
- 7.2 Hacer una revisión de los planos arquitectónicos presentados (14.0 Anexos, A1, 1 de 14), ya que los mismos indican un área de 3,178.17 m², los cuales no corresponden a la descripción del EsIA.
8. En el contenido **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana** (pág. 86) no se presentó evidencia de participación ciudadana utilizada para los actores claves, por lo que se solicita:
- 8.1 Presentar evidencia de técnica de participación ciudadana utilizada para los actores claves, tal cual está descrito en el artículo 40 de la normativa ambiental vigente.

- 8.2 Presentar encuestas en cumplimiento del artículo 40 de la normativa ambiental vigente, tomando en consideración que las encuestas presentados fueron aplicadas solamente a comerciantes del área.
- 8.3 Realizar una revisión del contenido **DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, en especial los resultados de las encuestas.
9. En el contenido **8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** y **9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, tanto en la etapa *constructiva y operativa*, tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

En fecha 24 de noviembre de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 20 de noviembre de 2025, presentada por la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, al respecto se realizan los siguientes comentarios:

- **Comentario a la respuesta 1.1.**
Se presento el contrato de arrendamiento vigente.
- **Comentario a la respuesta 1.2.**
Se presenta en los Anexos nota de visto bueno por parte la empresa Consorcio Industrial de las Américas, S.A (COINLA), que es la empresa que desarrolla, opera y comercializa el Parque Industrial Panapark.
- **Comentario a la respuesta 2.1**
- En los planos del proyecto presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, se presentan el recorrido del sistema pluvial que tendrá el área de almacenamiento de isocontenedores.
- **Comentario a la respuesta 2.2.**
El sistema pluvial del patio de isocontenedores descarga al CI existente, del sistema pluvial de Panapark. Ubicado en las servidumbre fuera del polígono del proyecto.
- **Comentario a la respuesta 2.3.**
- En caso se dé la ocurrencia de un derrame o fuga dentro del patio de isocontenedores, en el cual la noria de contención haya retenido dicho producto, se contempla la contratación de una empresa que realice la succión de este producto por medio del sistema de succión
- **Comentario a la respuesta 3.1.**
No contempla la producción de alcohol etílico, solo el almacenamiento de los isotanques vacíos o con los productos indicados en el Estudio de Impacto Ambiental.
- **Comentario a la respuesta 3.2.**
Se presento el flujograma de logística con respecto al llenado y distribución de producto almacenado en los isotanques hasta su despacho.
- **Comentario a la respuesta 4.1.**
Se aclara que el tiempo de construcción es de 4 meses.
- **Comentario a la respuesta 4.2.**
Se ajusta la información del tiempo de construcción en al volante informativa. Ver volante ajustada en el Anexo C del presente informe.
- **Comentario a la respuesta 4.3.**
Se coloca a continuación los tiempos de desarrollo de todas las actividades descritas en el EsIA.

- **Comentario a la respuesta 5.**

El personal que operará en sitio, utilizará los baños ubicados en el patio de isocontenedores contiguo al patio del presente proyecto. Este patio de isocontenedores contiguo pose baños para uso de los trabajadores y también lo administra el mismo promotor. Los isocontenedores no se contemplan asear dentro del patio a construir. Dentro del área del proyecto, solo se contempla almacenar los isotanques para trasladarlo a los distribuidores que lo requieran, no se generará aguas de desecho porque no se contempla el lavado de los isotanques en sitio, no se contempla la descarga de aguas de desecho por lavado, no se contempla la generación de aguas de desecho por lavado de los isocontenedores.

- **Comentario a la respuesta 6.**

El punto 4.5.4 Peligrosos del Estudio de Impacto Ambiental, no se mencionó los productos que se almacenan en los isotanques ya que estos son utilizados a su totalidad y no se contempla desechos de estos.

- **Comentario a la respuesta 7.**

Teniendo en cuenta esta información indicada en la página 47 del EsIA, el promotor realizará este ajuste en el plano de construcción del proyecto que se someterá a aprobación con el Municipio de Panamá y a otras instituciones por medio del sistema de Ventanilla Única. Contando con la Resolución que aprueba del EsIA, el promotor puede presentará a aprobación estos planos corregidos. Se indicó en el estudio que el área indicada en los planos debe corregirse, ya que el área del polígono correcta es la indicada en el EsIA

- **Comentario a la respuesta 8.**

Se realizó la lectura y entrega de la Volante Informativa del proyecto, explicando información allí indicada a instituciones cercanas al proyecto. Las encuestas presentadas dentro el EsIA, fueron aplicadas a comerciantes del área debido a que en un radio de acción de 300 metros a la redonda, se ubica aún dentro del parque industrial Panapark, donde se ubican galeras comerciales. se actualiza la información de las volantes informativas presentadas a veintitrés (23) volantes entregados, debido a la adición de las tres (3) volantes entregados a las instituciones a las veinte (20) entregadas en la realización de la participación ciudadana para el EsIA.

- **Comentario a la respuesta 9.**

En base a las consultas realizada en esta ampliación y el aporte a estas, se mantienen los impactos ambientales identificados dentro del EsIA al igual que las medidas de mitigación que se contemplan dentro del Plan de Manejo Ambiental- PMA.

Una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental; se determinó que el Estudio de Impacto Ambiental objeto de evaluación cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024, identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.

IV. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B**, se sugiere que en adición a las medidas y compromisos establecidos en el Plan de

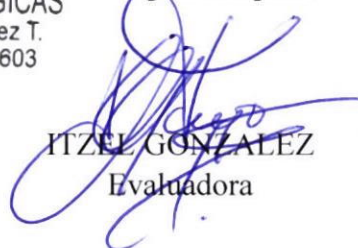
Manejo del Estudio de Impacto Ambiental presentado, la información aclaratoria presentada en fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, se sugiere que el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación:

- a. Informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- b. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- e. El desarrollo del proyecto no contempla la generación ni manejo de aguas residuales.
- f. Previo inicio de fase de construcción el promotor deberá aportar la Resolución de Aprobación de análisis aceptado para la construcción del proyecto por parte Dirección de Obras y Construcciones (DOY) de la Alcaldía de Panamá Alcaldía de Panamá, con las modificaciones correspondientes.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la etapa de construcción, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- h. Cualquier error u omisión en cuanto a los diseños y los cálculos realizados en los planos y estudios realizados, serán responsabilidad única y exclusiva de los del promotor y de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- i. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
- k. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- n. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.

- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- p. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- q. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
- r. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiona afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alternativo para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- s. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

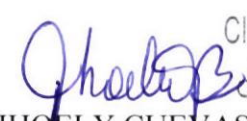
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzel Del C. González T.
C.T. Idoneidad N° 603

Preparado por:


ITZEL GONZÁLEZ
Evaluadora



Revisado por:


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442
JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional Panamá Metropolitana, encargado

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-289-2025

PARA: RICARDO ALFU
Jefe de Asesoría Legal

Jhoely Cuevas
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

DE: JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 3 de diciembre de 2025

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente **IF-127-2025** del proyecto cat. I denominado **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B**, promovido por la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.


JC

Jy
4-12-25
8:57am

**DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO DRPM-AL-249-2025**

PARA: JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

*J. Cuevas
14 de diciembre*

DE: 
RICARDO ALFÚ
Jefe de Asesoría Legal-Panamá Metropolitana

ASUNTO: Resolución de aprobación de EsIA – “PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B”

FECHA: 11 de diciembre de 2025

Por este medio, remitimos la resolución que aprueba el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B”, cuyo promotor es la sociedad P&A LOGISTIC, INC., para que continúe el trámite correspondiente.

Adjunto, expediente de evaluación respectivo.

RA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 109 -2025
De 11 de diciembre de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B**, cuyo promotor es la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, inscrita a folio 155684266, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público; representada legalmente por el señor JOAQUIN JAVIER JIMENEZ ESCORIHUELA, varón, de nacionalidad venezolana, con carne de residente permanente No. E-8-182356, propone realizar el proyecto **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 29 de septiembre de 2025, la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora GRUPO MORPHO, S.A. (IRC-005-2015) y sus colaboradores los señores ALICIA VILLALOBOS (IRC-098-2008), OLGA BATISTA (IRC-070-2021) y ARANTXA RODRIGUEZ (IRC-072-2020) personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 29 de septiembre de 2025, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-091-2025, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B**, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que, de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la adecuación de un patio con piso de concreto donde se almacenarán isocontenedores tanto vacíos como llenos que contendrán alcohol etílico, licor, melaza y poliol tipo poliéster. El área se pavimentará con concreto y se construirá una infraestructura compuesta de un sistema pluvial para canalización de las aguas hasta el sistema pluvial que tiene Panapark.

La infraestructura pluvial consistirá en la construcción de cajas pluviales a lo largo del eje central de lote para así desalojar las aguas de lluvias del proyecto en dirección hacia la parte sur del proyecto, donde conecta con el sistema pluvial de Panapark. Adicional se acondicionará un sistema de noria para el control de derrames que puedan tener los tanques de isocontenedores que estén almacenando algún producto.

En caso se dé la ocurrencia de un derrame o fuga dentro del patio de isocontenedores, en el cual la noria de contención haya retenido dicho producto, se contempla la contratación de una

92

93

empresa que realice la succión de este producto por medio del sistema de succión (tipo limpieza de baños portátiles) y será dispuesto por esta en un sitio autorizado para estas disposiciones. La empresa contratada por el promotor deberá contar con la experiencia, idoneidad y capacidad para la realización de estos trabajos.

El proyecto no contempla la producción de alcohol etílico, solo el almacenamiento de los isotanques vacíos o con los productos indicados en el Estudio de Impacto Ambiental. Los isocontenedores no se contemplan asear dentro del patio a construir. Dentro del área del proyecto, solo se contempla almacenar los isotanques para trasladarlo a los distribuidores que lo requieran. No se generará aguas de desecho porque no se contempla el lavado de los isotanques en sitio. No se contempla la descarga de aguas de desecho por lavado. No se contempla la generación de aguas de desecho por lavado de los isocontenedores.

Es importante mencionar que la zona franca Panapark, donde se pretende desarrollar el proyecto, cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental, cat. II, denominado ZONA FRNCA Y COMERCIAL II, aprobado mediante Resolución No. DIEORA-IA-068-2017 de 25 de abril de 2017.

El proyecto será desarrollado sobre un polígono de 3062.251 m², dentro de la zona franca de Panapark, sobre la finca 30451753, con código de ubicación 8722, propiedad de la sociedad ISOCONTENEDORES TRANSPORTE Y QUIMICOS, INC, el cual cuenta con contrato de arrendamiento a favor de la sociedad P&A LOGISTIC, INC. (foja 59 de expediente administrativo), ubicado en el corregimiento 24 de diciembre, provincia y distrito de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

VERTICES	ESTE	NORTE
1	684843.628	1005966.559
2	684919.523	1005967.809
3	684920.042	1005933.217
4	684913.196	1005926.95
5	684844.283	1005926.063

Que en fecha 14 de noviembre de 2023, el promotor del proyecto aplicó encuestas y las volantes, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

Que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, como parte de sus contenidos incluyó los siguientes documentos:

- Copia de Resolución de aprobación de planos de Anteproyecto RLA-2569 de 29 de agosto de 2025, emitido por la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá, en la que se acepta el análisis de la propuesto para patio de isocontenedores, en las fincas 30451753. (pág. 163-165)
- Resolución No. DIEORA-IA-068-2017 de 25 de abril de 2017 de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, cat. II, denominado ZONA FRNCA Y COMERCIAL II. (pág. 180-184)

En fecha 1 de octubre de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a

EX/JC/yr/ra
7c

la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B.

En fecha 6 de octubre de 2025, el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0662-2025, informan que con las coordenadas proporcionadas se genera un polígono con una superficie (0 ha + 3062.22 m²), que se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono se ubica en la categoría “Área Poblada y pasto, según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: III (Arable, severas limitaciones en la selección de plantas, requiere conservación especial o ambas cosas), ubicada en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá.

En fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-11001-2025, a través de la cual emitió las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B:**

1. En el contenido 4.0 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** (pág. 24) se detalla “...*El sitio del proyecto es el Lote L-22, Manzana 18 F dentro del Parque Industrial Panapark, sobre la finca 30451753, propiedad de Isotanques Transportes y Químicos, INC. El promotor del proyecto cuenta con un Contrato de Arrendamiento con la empresa dueña de la finca...*”; sin embargo, dicho contrato visible en la foja 9 del expediente administrativo indica “... *duración del contrato. El termino de duración del presente contrato es de (2) años, contados a partir del 01 de diciembre de 2022...*”, por lo que se solicita:
 - 1.1 Presentar contrato de arrendamiento actualizado entre las sociedades *Isotanques Transportes y Químicos, INC.* y **P & A LOGISTICS, INC.**
 - 1.2 Presentar nota de autorización de parte del *Parque Industrial Panapark*, donde den un visto bueno para el almacenamiento de isocontenedores tomando en consideración que contendrá alcohol etílico, licor, melaza y poliol tipo poliéster.
2. En el contenido 4.0 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** (pág. 24) se indica “...*El área se pavimentará con concreto y se construirá una infraestructura compuesta de un sistema pluvial para canalización de las aguas hasta el sistema pluvial que tiene Panapark...*” Seguidamente, en la pág. 25 indican “...*Adicional se acondicionará un sistema de noria para el control de derrames que puedan tener los tanques de isocontenedores que estén almacenando algún producto...*”, por lo que se solicita:
 - 2.1 Presentar plano donde se visualice el recorrido de dicho sistema pluvial hasta el sistema propio y existente que tiene Panapark.
 - 2.2 Indicar sitio de descarga de dichas aguas (coordenadas geográficas).
 - 2.3 Aclara de llegarse a ocurrir un derrame y dar uso a la noria de contención, cuál será el manejo que se le dará al sistema como sitio de disposición de estos residuos líquidos.
3. En el contenido **4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar** (pág. 40) se menciona “*La fase de operación comprende la operatividad del patio de isocontenedores y contenedores siendo esta el almacenamiento de insumos requerido para la producción de bebidas alcohólicas y su movilización dentro del Parque Industrial a las empresas que requieran esto insumos para su producción...*”, por lo que se solicita:
 - 3.1 Aclarar si aparte del almacenamiento, el alcance del proyecto incluye la producción de alcohol etílico, licor y melaza.
 - 3.2 En caso de que el alcance sea solo almacenamiento, deberá presentar flujograma de la logística donde se visualice de manera clara el proceso que se llevará a cabo

95

para el llenado de los isocontenedores y contenedores desde su sitio de producción, traslado (transporte) hacia el patio de isocontenedores (hoja de ruta establecida) hasta el despacho a los diferentes distribuidores.

4. En el contenido **4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases** (pág. 43-44) indican “*Construcción: 4 meses*”; sin embargo, en la Volante Informativa (pág. 279), indica que dura 6 semanas, por lo que se solicita:
 - 4.1 Aclarar tiempo de duración de la etapa constructiva del proyecto.
 - 4.2 Realizar las correcciones pertinentes de tal manera que exista congruencia en todos los contenidos.
 - 4.3 Presentar cronograma y tiempo de desarrollo de todas y cada una de las actividades que serán realizadas en del proyecto indicando a que fase corresponden estas (fase de planificación, fase de ejecución (etapa de construcción y etapa de operación) y fase de cierre.
5. En el contenido **4.5.2 Líquidos** (pág. 46) indican “...*Operación: en esta etapa no se contempla la generación de desechos líquidos. Pero si se puede contemplar insumos líquidos que puedan estar contenidos en la noria de antiderrame, en caso se produjese un hecho de derrame dentro del patio...*”, por lo que se solicita:
 - 5.1 Indicar cómo se dará el manejo y disposición de residuos fisiológicos del personal que operará en el sitio.
 - 5.2 Mencionar cuál será el método de limpieza que emplearán para el área interna de los isocontenedores y contenedores así como del área de influencia directa del proyecto, durante la etapa operativa e indicar la normativa ambiental de la cual deberán acogerse.
 - 5.3 Indicar la disposición final de los desechos líquidos producto de la limpieza interna de los isocontenedores y contenedores, y sus áreas pavimentadas.
 - 5.4 Indicar el punto de descarga de las aguas mencionadas en el punto 5.2, con el objetivo de que se pueda realizar monitoreo de sus aguas, garantizando el cumplimiento de los parámetros de la normativa ambiental vigente.
 - 5.5 Cuáles serían las posibles consecuencias directas e indirectas de darse un mal manejo y disposición de estos residuos y desechos sobre el entorno natural y sobre el entorno humano (personal operativo y personal/comunidad(es) cercanas al área del proyecto).
6. En el contenido **4.5.4 Peligrosos** (pág. 47) indican “...*Operación: en esta etapa no se contempla la generación de desechos peligrosos. Ver en los Anexos la ficha técnica de los productos a utilizar*”, por lo que se solicita:
 - 6.1 Contemplar dentro del desarrollo de este contenido los productos que serán almacenados a través de los isocontenedores y contenedores, y que forman parte del alcance del presente EsIA.
7. En el contenido **4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar.** (pág. 47) indican “*Se presentan en los anexos las Resoluciones de EOT aprobado por el MIVIOT con el Uso de Suelo del proyecto. Así como también la Resolución RLA-2569 emitida por el Municipio de Panamá que aprueba el Anteproyecto de Patio de Isocontenedores y Transporte. Se hace la observación que el área del polígono que aparece en el Anteproyecto aprobado cuenta con una diferencia en áreas al polígono presentado en este estudio. El promotor realizará una modificación a los planos del proyecto para actualizar el área a 3062.251 m²*”, por lo que se solicita:
 - 7.1 Presentar aprobación de la modificación de la Resolución RLA-2569 de 29 de agosto de 2025 emitida por el Municipio de Panamá referente a la actualización del área a utilizar para la ejecución del proyecto.

- 7.2 Hacer una revisión de los planos arquitectónicos presentados (14.0 Anexos, A1, 1 de 14), ya que los mismos indican un área de 3,178.17 m², los cuales no corresponden a la descripción del EsIA.
8. En el contenido **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana** (pág. 86) no se presentó evidencia de participación ciudadana utilizada para los actores claves, por lo que se solicita:
- 8.1 Presentar evidencia de técnica de participación ciudadana utilizada para los actores claves, tal cual está descrito en el artículo 40 de la normativa ambiental vigente.
- 8.2 Presentar encuestas en cumplimiento del artículo 40 de la normativa ambiental vigente, tomando en consideración que las encuestas presentados fueron aplicadas solamente a comerciantes del área.
- 8.3 Realizar una revisión del contenido **DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, en especial los resultados de las encuestas.
9. En el contenido **8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** y **9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, tanto en la etapa *constructiva y operativa*, tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

En fecha 24 de noviembre de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 20 de noviembre de 2025, presentada por la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, al respecto se realizan los siguientes comentarios:

- **Comentario a la respuesta 1.1.**
Se presento el contrato de arrendamiento vigente.
- **Comentario a la respuesta 1.2.**
Se presenta en los Anexos nota de visto bueno por parte la empresa Consorcio Industrial de las Américas, S.A (COINLA), que es la empresa que desarrolla, opera y comercializa el Parque Industrial Panapark.
- **Comentario a la respuesta 2.1**
- En los planos del proyecto presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, se presentan el recorrido del sistema pluvial que tendrá el área de almacenamiento de isocontenedores.
- **Comentario a la respuesta 2.2.**
El sistema pluvial del patio de isocontenedores descarga al CI existente, del sistema pluvial de Panapark. Ubicado en la servidumbre fuera del polígono del proyecto.
- **Comentario a la respuesta 2.3.**
- En caso se dé la ocurrencia de un derrame o fuga dentro del patio de isocontenedores, en el cual la noria de contención haya retenido dicho producto, se contempla la contratación de una empresa que realice la succión de este producto por medio del sistema de succión
- **Comentario a la respuesta 3.1.**
No contempla la producción de alcohol etílico, solo el almacenamiento de los isotanques vacíos o con los productos indicados en el Estudio de Impacto Ambiental.
- **Comentario a la respuesta 3.2.**
Se presento el flujograma de logística con respecto al llenado y distribución de producto almacenado en los isotanques hasta su despacho.
- **Comentario a la respuesta 4.1.**
Se aclara que el tiempo de construcción es de 4 meses.

97

- **Comentario a la respuesta 4.2.**
Se ajusta la información del tiempo de construcción en el volante informativa. Ver volante ajustada en el Anexo C del presente informe.
- **Comentario a la respuesta 4.3.**
Se coloca a continuación los tiempos de desarrollo de todas las actividades descritas en el EsIA.
- **Comentario a la respuesta 5.**
El personal que operará en sitio, utilizará los baños ubicados en el patio de isocontenedores contiguo al patio del presente proyecto. Este patio de isocontenedores contiguo pose baños para uso de los trabajadores y también lo administra el mismo promotor. Los isocontenedores no se contemplan asear dentro del patio a construir. Dentro del área del proyecto, solo se contempla almacenar los isotanques para trasladarlo a los distribuidores que lo requieran, no se generará aguas de desecho porque no se contempla el lavado de los isotanques en sitio, no se contempla la descarga de aguas de desecho por lavado, no se contempla la generación de aguas de desecho por lavado de los isocontenedores.
- **Comentario a la respuesta 6.**
El punto 4.5.4 Peligrosos del Estudio de Impacto Ambiental, no se mencionó los productos que se almacenan en los isotanques ya que estos son utilizados a su totalidad y no se contempla desechos de estos.
- **Comentario a la respuesta 7.**
Teniendo en cuenta esta información indicada en la página 47 del EsIA, el promotor realizará este ajuste en el plano de construcción del proyecto que se someterá a aprobación con el Municipio de Panamá y a otras instituciones por medio del sistema de Ventanilla Única. Contando con la Resolución que aprueba del EsIA, el promotor puede presentará a aprobación estos planos corregidos. Se indicó en el estudio que el área indicada en los planos debe corregirse, ya que el área del polígono correcta es la indicada en el EsIA
- **Comentario a la respuesta 8.**
Se realizó la lectura y entrega de la Volante Informativa del proyecto, explicando información allí indicada a instituciones cercanas al proyecto. Las encuestas presentadas dentro el EsIA, fueron aplicadas a comerciantes del área debido a que en un radio de acción de 300 metros a la redonda, se ubica aún dentro del parque industrial Panapark, donde se ubican galeras comerciales. se actualiza la información de las volantes informativas presentadas a veintitrés (23) volantes entregados, debido a la adición de las tres (3) volantes entregados a las instituciones a las veinte (20) entregadas en la realización de la participación ciudadana para el EsIA.
- **Comentario a la respuesta 9.**
En base a las consultas realizada en esta ampliación y el aporte a estas, se mantienen los impactos ambientales identificados dentro del EsIA al igual que las medidas de mitigación que se contemplan dentro del Plan de Manejo Ambiental- PMA.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación debido a que el mismo identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B**, cuyo promotor es la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, Informe Técnico respectivo, información aportada por el promotor en la fase de evaluación y análisis del EsIA y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, promotora del proyecto **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- b. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- e. El desarrollo del proyecto no contempla la generación ni manejo de aguas residuales.
- f. Previo inicio de fase de construcción el promotor deberá aportar la Resolución de Aprobación de análisis aceptado para la construcción del proyecto por parte Dirección de Obras y Construcciones (DOY) de la Alcaldía de Panamá Alcaldía de Panamá, con las modificaciones correspondientes.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la etapa de construcción, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- h. Cualquier error u omisión en cuanto a los diseños y los cálculos realizados en los planos y estudios realizados, serán responsabilidad única y exclusiva de los del promotor y de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- i. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- j. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- k. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- n. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- p. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- q. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
- r. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiona afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alternativo para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- s. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR al consultor que si se llegara a comprobar que ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental en los Estudios de Impactos Ambiental entregado al Ministerio de Ambiente u otra acción constitutiva de delito, infracción o falta a la ética, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa o penal que corresponda será causal de suspensión definitiva del registro de consultores ambientales del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 98 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al promotor que una vez iniciada las fases de ejecución (construcción y operación) y de cierre del proyecto, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana a través de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, supervisarán, controlarán, fiscalizarán conjuntamente con las unidades ambientales sectoriales municipales el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, sobre la base del programa de seguimiento, vigilancia y control, establecidos en el Plan, la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y en las normas ambientales vigentes.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberán comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta

(30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, que si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 9. ADVERTIR a la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, que la presente resolución tendrá una vigencia de hasta dos (2) años, no prorrogables contados a partir de la notificación de la misma, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, una vez que el promotor cuente con los permisos y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO 10. NOTIFICAR a la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. ADVERTIR a la sociedad **P&A LOGISTIC, INC.**, que contra la presente resolución, podrán interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

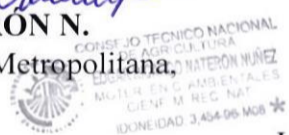
Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días, del mes de diciembre, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana,

encargado




CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442


JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION METROPOLITANA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Hoy 17 de diciembre de 2025
09:34 de la mañana
personalmente a José Jiménez
a presente Resolución
por correo
E-8-182356
Cédula 4706416



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE
FASE 2B
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.
Tercer Plano: PROMOTOR: P&A LOGISTIC, INC
Cuarto Plano: ÁREA: 3062.251 m².
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 109 -2025 DE 11 DE
diciembre DE 2025.

Joaquín Jerez Jiménez Escobedo por escobedo
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

E-8-180356
No. de Cédula de I.P.

17/12/25
Fecha

Panamá, 12 de diciembre de 2025


Ingeniero
Edgar Naterón
Director Regional Panamá Metropolitana
MINISTERIO DE AMBIENTE

Por este medio, yo, Joaquín Javier Jiménez Escorihuela, con cédula de identidad personal N° E-8-182356 en condición de Representante Legal del proyecto "PATIO DE ISOCONTENEDORES Y TRANSPORTE FASE 2B", me notifico por escrito de

Reducción de RDM-SEJA-109-2025
11 de diciembre 2025.

De igual forma autorizo a Olga Patricia Batista con cédula 8-822-2181 para que retire y gestione todo lo concerniente a la documentación retirada del proyecto antes mencionado.

Agradeciendo su cordial Atención

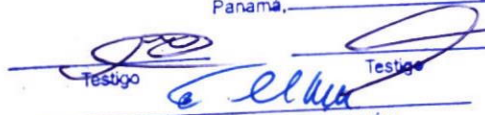
Joaquín Javier Jiménez Escorihuela
Cédula: E-8-182356

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: *Olga Patricia Batista*
FECHA: *17/12/25* HORA: *07:54 pm*
SECCIÓN DE EVALUACIÓN
DE

Yo, Lcda. TANIA SUSANA CHEN GUILLÉN, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con C.I.P. N° 4-244-653.

CERTIFICO:
Que hemos verificado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cedula (s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, 15 DIC 2025


Testigo Testigo

TANIA SUSANA CHEN GUILLÉN
Notaria Segunda del Circuito de Panamá



103

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Joaquin Javier
Jimenez Escorihuela**

REPÚBLICA DE PANAMÁ

E



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-OCT-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
SEXO: M
EXPEDIDA: 17-ENE-2022

E-8-182356

TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 17-ENE-2032



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Olga Patricia
Batista**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-OCT-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 28-JUL-2016 EXPIRA: 28-JUL-2026

8-822-2181

